

Ley No. 243-17 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2018, y su adenda sometida por el Señor Presidente de la República mediante oficio No. 027740 del 1ro. de noviembre de 2017, dirigida al Senado de la República. G. O. No. 10898 del 1ro. de diciembre de 2017.

**EL CONGRESO NACIONAL**  
**En Nombre de la República**

**Ley No. 243-17**

**VISTO:** El Artículo 93, Numeral I, Literal i), de la Constitución de la República

**VISTA:** La Adenda al Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2018, con oficio No.027740, de fecha 01 de noviembre de 2017.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018**  
**CONSTITUIDO POR LOS TÍTULOS I,II, III, IV y V:**

**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PRESUPUESTO**  
**DEL GOBIERNO CENTRAL**

**CAPÍTULO I**

**INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO DEL GOBIERNO CENTRAL**

**Artículo 1.-** Se aprueba la estimación de Ingresos del Gobierno Central que se prevé recaudar para el ejercicio fiscal 2018, por un monto de Seiscientos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Siete Millones Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Siete Pesos Dominicanos (RD\$602,887,059,987), de acuerdo con lo que se establece a continuación:

**(EN RD\$)**

1-	INGRESOS CORRIENTES	601,241,821,918
2-	INGRESOS DE CAPITAL	1,645,238,069
	<b>TOTAL DE INGRESOS (1+2)</b>	<b>602,887,059,987</b>

**Párrafo:** Los ingresos estimados incluyen Donaciones por un monto de Un mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Sesenta y Nueve Pesos Dominicanos (RD\$1,645,238,069).

**Artículo 2.-** Se aprueban apropiaciones presupuestarias de Gastos al Gobierno Central para el ejercicio fiscal 2018, por un monto de Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Seis Millones Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Veintisiete Pesos Dominicanos (RD\$689,886,224,727), de acuerdo con lo que se establece a continuación:

(EN RD\$)

1- GASTOS CORRIENTES	583,551,709,972
2- GASTOS DE CAPITAL	106,334,514,755
<b>TOTAL DE GASTOS (1+2)</b>	<b>689,886,224,727</b>

**Artículo 3.-** Como resultado de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la presente ley, se aprueba un Déficit Financiero de Ochenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta Pesos Dominicanos (RD\$86,999,164,740) para el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de acuerdo con lo que se establece a continuación:

(EN RD\$)

1- TOTAL DE INGRESOS	602,887,059,987
2- TOTAL DE GASTOS	689,886,224,727
<b>DEFICIT FINANCIERO (1-2)</b>	<b>(86,999,164,740)</b>

**Artículo 4.-** Se aprueba el Financiamiento Neto del Déficit Financiero del Presupuesto del Gobierno Central para el ejercicio fiscal 2018, por un monto de Ochenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta Pesos Dominicanos (RD\$86,999,164,740), de acuerdo con el siguiente detalle:

(EN RD\$)

<b>1- Fuentes Financieras</b>	<b>213,678,280,430</b>
1.1- Fuentes Internas	70,000,000,000
1.2- Fuentes Externas	143,678,280,430
	<b>126,679,115,690</b>

---

## 2- Aplicaciones Financieras

2.1 - Amortización de Deuda Pública	63,427,986,070
2.1.1 – Deuda Interna	18, 945,317,497
2.1.2 – Deuda Externa	44,482,668,573
2.2- Disminución de Cuentas por Pagar	57,917,129,620
2.3- Activos Financieros	5,334,000,000
<b>Financiamiento Neto (1-2)</b>	<b>86,999,164,740</b>

**Artículo 5.** Se aprueba al Gobierno Central un total de erogaciones por ochocientos dieciséis mil quinientos sesenta y cinco millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos diecisiete pesos dominicanos (RD\$816,565,340,417), de acuerdo con el siguiente detalle:

(EN RD\$)

1. GASTOS CORRIENTES	583,551,709,972
2. GASTOS DE CAPITAL	106,334,514,755
3. APLICACIONES FINANCIERAS	126,679,115,690
<b>TOTAL DE EROGACIONES (1+2+3)</b>	<b>816,565,340,417</b>

## CAPÍTULO II

### DISPOSICIONES SOBRE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL

**Artículo 6.-** La estimación de Ingresos del Gobierno Central se distribuirá de acuerdo a la clasificación económica que se presenta en el Cuadro No.1 a continuación:

**Cuadro No.1**  
**Estimación de Ingresos Fiscales**  
**Clasificación Económica**  
(Valores en RD\$)

DETALLE	PRESUPUESTO 2018	%PIB
<b>1.1 - INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>601,241,821,918</b>	<b>15.5%</b>
<b>1.1.1 - Impuestos</b>	<b>562,514,396,361</b>	<b>14.5%</b>
1.1.1.1 - Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	170,814,207,466	4.4%
1.1.1.1.1 - De personas físicas	46,067,799,269	1.2%
1.1.1.1.2 - De empresas y otras corporaciones	94,244,673,461	2.4%
1.1.1.1.3 - Otros impuestos sobre los ingresos	30,501,734,736	0.8%
1.1.1.3 - Impuestos sobre la propiedad	22,820,108,961	0.6%
1.1.1.4 - Impuestos sobre los bienes y servicios	325,407,729,467	8.4%
1.1.1.5 - Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	42,776,756,743	1.1%
1.1.1.6 - Impuestos ecológicos	694,885,442	0.0%
1.1.1.9 - Impuestos diversos	708,282	0.0%
<b>1.1.2 - Contribuciones a la seguridad social</b>	<b>2,443,000,000</b>	<b>0.1%</b>
<b>1.1.3 - Ventas de bienes y servicios</b>	<b>22,517,459,166</b>	<b>0.6%</b>
<b>1.1.4 - Rentas de la propiedad</b>	<b>13,551,314,323</b>	<b>0.4%</b>
<b>1.1.6 - Transferencias y donaciones corrientes recibidas</b>	<b>2,578,046</b>	<b>0.0%</b>
<b>1.1.7 - Multas y sanciones pecuniarias</b>	<b>157,572,813</b>	<b>0.0%</b>
<b>1.1.9 - Otros ingresos corrientes</b>	<b>55,501,209</b>	<b>0.0%</b>
Miscelaneos	55,501,209	0.0%
<b>1.2 - INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1,645,238,069</b>	<b>0.0%</b>
<b>1.2.4- Transferencias de capital recibidas</b>	<b>1,645,238,069</b>	<b>0.0%</b>
1.2.4.4- Donaciones de capital	1,645,238,069	0.0%
1.2.4.4.1- Donaciones de capital de gobiernos extranjeros	56,028,061	0.0%
1.2.4.4.2- Donaciones de capital de organismos internacionales	1,193,364,846	0.0%
1.2.4.4.3- Donaciones de capital del sector privado externo	395,845,162	0.0%
<b>TOTAL DE INGRESOS CON DONACIONES</b>	<b>602,887,059,987</b>	<b>15.6%</b>

**Artículo 7.-** Los Ingresos que recaude el Gobierno Central por cualquier concepto durante el año 2018 serán consignados en la Fuente General del Tesoro Nacional y estarán destinados a cubrir las apropiaciones presupuestarias de Gastos aprobadas en esta ley.

**Párrafo I:** Se exceptúa de lo dispuesto en el presente artículo los ingresos provenientes de fuentes específicas creados por leyes especiales, decretos, medidas administrativas y los recursos provenientes de préstamos externos e internos y las donaciones. En el Cuadro No. 2 se detallan las fuentes específicas que no se incluyen en la Fuente General del Tesoro Nacional.

**Cuadro No. 2**  
**Fuentes Específicas no Incorporadas en la Fuente General del Tesoro Nacional**  
 (Valores en RD\$)

<b>N° DE FUENTE</b>	<b>DETALLE</b>	<b>MONTO</b>
1954	Ley 112-00 del 29 de noviembre del 2000, Los ingresos provenientes del impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo, para el pago de la deuda externa.	38,196,542,158
1955	Ley 166-03 de fecha 6 de octubre del 2003, sobre los recursos destinados a los Ayuntamientos del país, correspondiente a un 10% de los Ingresos del Estado Dominicano.	17,006,479,068
1956	Ley 275 del 21 de diciembre de 1997, establece un cero punto veinte y cinco por ciento (0.25%) para año no electoral y un cero punto cinco por ciento (0.5%) para año electoral, de los ingresos correspondientes a la fuente general (100) para los Partidos Políticos.	1,260,400,000
1963	Ley 140-02 del 04 de septiembre del 2002, por concepto de impuestos a las Bancas de Apuestas Deportivas.	70,197,840
1970	Decreto No. 99-01, para la promoción de la República Dominicana en el exterior. 50% de las recaudaciones a las tarjetas de turismo.	118,698,745
1972	Ley 165-01 de fecha 18 de octubre del 2001, establece un ocho por ciento (8%) de los Impuestos Selectivos al Tabaco y a los Cigarrillos.	282,782,427
1973	Ley 180-01 del 10 de noviembre del 2001, para el Fomento de la Industria Lechera.	120,000,000
1974	Ley 112-00, del 1ro. de noviembre del 2000, destinando un 5% de lo recaudado por el impuesto selectivo a los hidrocarburos para el Fomento de la Energía Alternativa y Ahorro de Energía.	168,681,004
2043	Ley No. 227-06, crea fuente específica especial para Reembolsos Tributarios. 0.5% recaudación de la DGII.	1,328,308,604
2048	Ley 29-06, del 16 de febrero del 2006 destina al deporte dominicano el treinta por ciento (30%) de los ingresos provenientes de las recaudaciones por concepto de las operaciones de las máquinas tragamonedas.	72,251,028
2049	El Decreto No. 152-06 producto de la Ley 29-06, del 16 de febrero del 2006, destina un veinte por ciento (20%) a favor del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia del 30% recaudado por concepto de las operaciones de las máquinas tragamonedas.	17,925,058
2050	Ley 88-03, del 1ro. de mayo 2003, destina a favor de las Casas de Acogidas o Refugios, el uno por ciento (1%), de las recaudaciones por concepto del porte y tenencia de armas de fuego.	2,087,912
2073	Ley 253-12 . Programa de Renovación de Vehículos de Transporte Público ,25% de RD\$2.00 al consumo de combustible.	500,000,000
2075	Ley 253-12. Desarrollo Vial, 75% de RD\$2.00 al consumo de combustible.	1,500,000,000
2109	Decreto 569-12, los ingresos generados por concepto de arancel aplicado a las importaciones de los productos bajo Contingentes arancelarios seran enviado a la Tesorería Nacional a través de la Dirección General de Aduanas	800,000,000
2110	La Ley No. 184, de fecha 20 de julio de 2017, crea la tasa para el Desarrollo y Sostenibilidad del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, que según el Artículo 26 será pagada por las prestadoras de servicios de las telecomunicaciones con licencia en la República Dominicana al Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL).	2,108,298,576
<b>Total General</b>		<b>63,552,652,420</b>

**Párrafo II:** Los ingresos creados por leyes especiales, decretos y disposiciones administrativas serán los únicos que se identificarán como Fuente Específica, según se señala en el Cuadro No. 2 del presente artículo. En el caso de las Donaciones y los Préstamos Externos e Internos, se considerarán como Ingresos y Financiamiento, respectivamente.

**Párrafo III:** Se incluirán como Fuente General del Tesoro Nacional las Fuentes Específicas establecidas por leyes especiales, decretos y medidas administrativas, de acuerdo con la distribución que se presenta en el Cuadro No. 3 siguiente:

**Cuadro No. 3**  
**Fuentes Específicas incorporadas y registradas en la Fuente General del Tesoro Nacional**  
(Valores en RD\$)

<b>N° DE FUENTE</b>	<b>DETALLE</b>	<b>MONTO FONDO GENERAL</b>
1955	Ley 166-03 de fecha 6 de octubre del 2003, sobre los recursos destinados a los Ayuntamientos del país, correspondiente a un 10% de los Ingresos del Estado Dominicano.	35,744,132,939
1956	Ley 275 del 21 de diciembre de 1997, establece un cero punto veinte y cinco por ciento (0.25%) para año no electoral y un cero punto cinco por ciento (0.5%) para año electoral, de los ingresos correspondientes a la fuente general (100) para los Partidos Políticos.	58,365,300
1963	Ley 140-02 del 04 de septiembre del 2002, por concepto de impuestos a las Bancas de Apuestas Deportivas.	14,257,895
1970	Decreto No. 99-01, para la promoción de la República Dominicana en el exterior. 50% de las recaudaciones a las tarjetas de turismo.	1,064,263,314
1972	Ley 165-01 de fecha 18 de octubre del 2001, establece un ocho por ciento (8%) de los Impuestos Selectivos al Tabaco y a los Cigarrillos.	(103,049,081)
1974	Ley 112-00, del 1ro. de noviembre del 2000, destinando un 5% de lo recaudado por el impuesto selectivo a los hidrocarburos para el Fomento de la Energía Alternativa y Ahorro de Energía.	1,841,663,320
2043	Ley No. 227-06, crea fuente específica especial para Reembolsos Tributarios. 0.5% recaudación de la DGIL.	807,866,710
2048	Ley 29-06, del 16 de febrero del 2006 destina al deporte dominicano el treinta por ciento (30%) de los ingresos provenientes de las recaudaciones por concepto de las operaciones de las máquinas tragamonedas.	148,236,061
2049	El Decreto No. 152-06 producto de la Ley 29-06, del 16 de febrero del 2006, destina un veinte por ciento (20%) a favor del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia del 30% recaudado por concepto de las operaciones de las máquinas tragamonedas.	202,562,031
2050	Ley 88-03, del 1ro. de mayo 2003, destina a favor de las Casas de Acogidas o Refugios, el uno por ciento (1%), de las recaudaciones por concepto del porte y tenencia de armas de fuego.	345,271
2073	Ley 253-12 . Programa de Renovación de Vehículos de Transporte Público ,25% de RD\$2.00 al consumo de combustible.	95,496,561
2075	Ley 253-12. Desarrollo Vial, 75% de RD\$2.00 al consumo de combustible.	286,489,682
<b>Total General</b>		<b>40,160,630,004.15</b>

## CAPÍTULO III

### DISPOSICIONES SOBRE LOS GASTOS DEL GOBIERNO CENTRAL

**Artículo 8.-** Se aprueban las apropiaciones presupuestarias de Gastos del Gobierno Central de acuerdo con la distribución por poderes, órganos de rango constitucional y capítulos:

**Cuadro No. 4**  
**Gobierno Central**  
**Clasificación Institucional por Económica del Gasto 2018**  
(Valores en RD\$)

CAPÍTULO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	TOTAL
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	<b>6,651,497,197</b>	<b>65,670,000</b>	<b>6,717,167,197</b>
0101 - SENADO DE LA REPUBLICA	2,349,309,124	26,470,000	2,375,779,124
0102 - CAMARA DE DIPUTADOS	4,302,188,073	39,200,000	4,341,388,073
<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>388,181,368,785</b>	<b>100,219,566,219</b>	<b>488,400,935,004</b>
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	41,146,964,370	20,827,446,135	61,974,410,505
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	26,931,430,221	7,594,696,372	34,526,126,593
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	29,496,028,933	338,277,551	29,834,306,484
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	7,950,046,548	635,287,892	8,585,334,440
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA	16,955,054,689	2,050,292,786	19,005,347,475
0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	131,669,929,345	21,095,427,955	152,765,357,300
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	65,193,495,574	13,187,922,070	78,381,417,644
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION	2,774,908,306	150,345,573	2,925,253,879
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	2,253,668,551	14,651,071	2,268,319,622
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	9,967,358,922	1,288,978,208	11,256,337,130
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	13,296,259,533	19,829,827,267	33,126,086,800
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	5,467,607,515	948,998,808	6,416,606,323
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	4,494,287,838	2,790,387,429	7,284,675,267
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	5,915,942,412		5,915,942,412
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	636,003,398	18,672,657	654,676,055
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	2,399,692,339	81,072,905	2,480,765,244
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	554,493,820	10,000,000	564,493,820
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	3,895,019,434	7,273,896,661	11,168,916,095
0219 - MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	13,432,747,833	384,504,394	13,817,252,227
0220 - MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO	1,916,225,468	1,172,091,047	3,088,316,515
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA	674,885,307	418,044,394	1,092,929,701
0222 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	1,159,318,429	108,745,044	1,268,063,473
<b>PODER JUDICIAL</b>	<b>6,773,634,702</b>	<b>648,568,126</b>	<b>7,422,202,828</b>
0301 - PODER JUDICIAL	6,773,634,702	648,568,126	7,422,202,828
<b>ORGANOS DE RANGO CONSTITUCIONAL</b>	<b>7,240,924,497</b>	<b>58,950,599</b>	<b>7,299,875,096</b>
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	4,681,988,142	5,638,866	4,687,627,008
0402 - CÁMARA DE CUENTAS	733,393,454	20,854,633	754,248,087
0403 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,093,000,001		1,093,000,001
0404 - DEFENSOR DEL PUEBLO	152,920,000	12,080,000	165,000,000
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL ( TSE)	579,622,900	20,377,100	600,000,000
<b>CAPITULOS AUXILIARES</b>	<b>174,704,284,791</b>	<b>5,341,759,811</b>	<b>180,046,044,602</b>
0998 - ADMINISTRACIÓN DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	134,631,649,070		134,631,649,070
0999 - ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	40,072,635,721	5,341,759,811	45,414,395,532
<b>TOTAL</b>	<b>583,551,709,972</b>	<b>106,334,514,755</b>	<b>689,886,224,727</b>

**Artículo 9.-** Los préstamos y donaciones que se autorizan en la presente ley y los que se tramiten y sean aprobados durante la ejecución del Presupuesto, para ser destinados como Apoyo Presupuestario, se incorporarán como parte de la Fuente General durante el proceso

de ejecución del presupuesto de la gestión 2018 y podrán utilizarse con los mismos criterios y regulaciones establecidas para la misma.

**Párrafo:** Para efectos de información de ejecución presupuestaria y contable se incorporará un código específico por Fuente de Financiamiento que lo identifique en la Fuente General.

**Artículo 10.-** Las instituciones que reciban recursos de préstamos y donaciones externas; así como asistencias técnicas no reembolsables, utilizarán el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) del Ministerio de Hacienda, una vez el mismo esté adecuado para realizar la gestión presupuestaria y contable de los proyectos que se financien con dichas fuentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley del Sistema de Administración Financiera del Estado No. 5-07, del 8 de enero 2007.

**Artículo 11.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar las modificaciones presupuestarias del presupuesto de la Presidencia de la República referidas a las apropiaciones presupuestarias normadas por el artículo 32 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre 2006, que se utilicen para aumentar las apropiaciones presupuestarias de otras instituciones del Sector Público.

**Párrafo I:** Las apropiaciones presupuestarias del presupuesto de la Presidencia de la República, referidas en este artículo, serán disminuidas y se incrementarán en igual magnitud en las instituciones a las cuales han sido destinados los recursos.

**Párrafo II:** El uso de las apropiaciones presupuestarias de las instituciones receptoras de los recursos del presupuesto de la Presidencia de la República referidas en el presente artículo, se ajustarán a las normas y procedimientos vigentes sobre ejecución del presupuesto y tendrán un código específico para su identificación en la rendición de cuentas sobre el uso de estas apropiaciones presupuestarias.

## CAPÍTULO IV

### DISPOSICIONES SOBRE EL FINANCIAMIENTO DE CORTO PLAZO DEL GOBIERNO CENTRAL

**Artículo 12.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a emitir Letras del Tesoro o contratar otros medios de financiamiento por un monto máximo de Veintiocho Mil Millones de Pesos Dominicanos (RD\$28,000,000,000) o su equivalente en moneda extranjera, los cuales deben ser cancelados en el ejercicio presupuestario 2018.

**Párrafo:** Los intereses a pagar por el financiamiento de corto plazo se incluyen en el Presupuesto de Gastos del Gobierno Central aprobado en virtud de la presente ley.



## CAPÍTULO V

### DISPOSICIONES SOBRE LA APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL

**Artículo 13.-** Se faculta al Poder Ejecutivo para que pueda adicionar el 0.5% del Producto Interno Bruto (PIB) nominal del 2018 al 1% de los ingresos corrientes estimados del Gobierno Central destinado a cubrir imprevistos que establece en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre 2006, siempre que la situación que origina el imprevisto sea calificada como situación de calamidad y/o emergencia pública mediante decreto presidencial.

**Párrafo I:** El Poder Ejecutivo determinará la fuente de financiamiento de las apropiaciones presupuestarias adicionales y establecerá los procedimientos para la ejecución de los recursos y la respectiva rendición de cuentas.

**Párrafo II:** El Poder Ejecutivo informará al Congreso Nacional el uso de los recursos establecidos en el presente artículo, de manera separada a las metas fiscales establecidas en la Ley de Presupuesto General del Estado, a fin de establecer las desviaciones producidas con respecto al déficit financiero original, contemplado en el ejercicio fiscal 2018.

**Párrafo III:** El Poder Ejecutivo presentará en el Estado Anual de Recaudación e Inversión de las Rentas, un informe detallado sobre el uso de las apropiaciones presupuestarias utilizadas en la situación de emergencia.

**Artículo 14.-** Durante el ejercicio fiscal 2018 el Ministerio de Hacienda queda facultado para ordenar pagos con cargo a los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas Autónomas no Financieras que reciban transferencias del Gobierno Central con la finalidad de cancelar el pago de la prestación de servicios básicos.

**Párrafo I:** En el caso de las Instituciones Descentralizadas Autónomas no Financieras que reciban transferencias del Gobierno Central, el Ministerio de Hacienda queda facultado para realizar el pago de la prestación de servicios básicos utilizando las apropiaciones presupuestarias de las transferencias otorgadas según la Ley de Presupuesto General del Estado 2018.

**Párrafo II:** El Ministerio de Hacienda realizará las gestiones con los proveedores de los servicios de energía eléctrica para establecer los consumos mínimos de dicho servicio de acuerdo con las características de funcionamiento de cada institución; se incluye en esta medida los servicios de energía eléctrica que se califican como “energía no cortable”.

**Artículo 15.-** La Dirección General de Aduanas (DGA) cobrará el 50% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) sobre las materias primas, las maquinarias industriales y bienes de capital de las sub-partidas arancelarias detalladas en el artículo 24 de la Ley No.557-05 sobre Reforma Tributaria, del 13 de diciembre de 2005, así

como los demás bienes de capital y materias primas, independientemente de que estén sujetos a tasa arancelaria de cero por ciento (0%), siempre que estén gravadas con este impuesto. Esto incluye cualquier línea arancelaria que haya sido adicionada al tratamiento preferencial del ITBIS en Aduanas para ser recaudada internamente.

**Párrafo I.** Asimismo, la Dirección General de Aduanas (DGA) cobrará el 50% del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), sobre las materias primas, insumos, maquinarias industriales, equipos y bienes de capital importados por las empresas acogidas a la Ley No. 56-07, del 04 de mayo de 2007, que declara de prioridad nacional los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorios, pieles, fabricación de calzados de manufactura de cuero; y crea un régimen nacional regulatorio para estas industrias.

**Párrafo II.** Adicionalmente, la Dirección General de Aduanas (DGA) cobrará el 50% del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) sobre las materias primas, insumos, maquinarias industriales, equipos y bienes de capital importados por las empresas acogidas a la Ley No. 28-01, del 1º de febrero de 2001, que crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, que abarca las provincias de Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco.

**Párrafo III.** Las empresas exportadoras acogidas a esos regímenes especiales, que reflejen saldo a favor por impuesto adelantado que no pudieran compensarse de sus obligaciones tributarias ordinarias, podrán solicitar su reembolso, de conformidad con el artículo 350 del Código Tributario, Ley No. 11-92, de fecha 16 de mayo 1992, y sus modificaciones.

**Artículo 16.-** Las empresas de zonas francas comerciales acogidas a la Ley No. 4315 que crea la institución de las Zonas Francas dentro del territorio de la República y dicta otras disposiciones, de fecha 29 de noviembre de 1955, al momento de importar o adquirir en el mercado local bebidas alcohólicas y cigarrillos, adelantarán los impuestos correspondientes, los cuales les serán devueltos cuando demuestren que esas mercancías fueron vendidas a extranjeros no residentes en la República Dominicana. Para esos fines, la Dirección General de Aduanas (DGA), la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y el Ministerio de Hacienda, crearán un sistema de reembolso de esos impuestos, que permita que esas empresas reciban sus devoluciones de impuestos en un corto período.

**Artículo 17.-** Durante el Ejercicio Fiscal del 2018, quedará sin efecto el ajuste por inflación previsto en el párrafo I del artículo 296, del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones.

**Artículo 18.-** Durante el ejercicio fiscal 2018, se suspende la exoneración prevista en el Artículo 2 de la Ley No.96-88, que autoriza a los casinos de juegos a operar máquinas tragamonedas, de fecha 31 de diciembre de 1988, para la importación de máquinas tragamonedas, las partes, piezas, repuestos y equipos accesorios, así como cualesquiera otros artefactos mecánicos, eléctricos o electrónicos empleados en estos juegos de azar.

**Párrafo:** No obstante lo anterior, quedan vigentes los controles, autorizaciones y registros previstos en la Ley No.96-88, que autoriza a los casinos de juegos a operar máquinas tragamonedas, de fecha 31 de diciembre 1988, sus modificaciones y los establecidos a través de cualquier otro instrumento jurídico vigente.

**Artículo 19.** Se modifica el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 253-12, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, del 9 de noviembre 2012; de igual forma se sustituye y, en consecuencia, se deja sin efecto la Resolución núm. 365 BIS del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), del 30 de diciembre de 2015, y cualquier otra resolución o acto administrativo del MICM que sea contrario al presente artículo. Entre estas resoluciones adicionales que se ratifica que quedarán sin efecto se tienen las siguientes: Resolución núm. 7 del MICM, del 7 de enero de 2013; Resolución núm. 68 del MICM, del 4 de abril de 2012; Resolución núm. 309 BIS del MICM, del 9 de septiembre de 2011; Resolución núm. 139 del MICM, del 30 de julio de 2010; y cualquier otra resolución del MICM que haya sido derogada por una de las citadas resoluciones.

**Párrafo I:** En el caso de la citada Resolución núm. 365 BIS, se sustituye el beneficio a la inversión en terminales de importación de Gas Licuado de Petróleo por una contribución al Fondo Especial de Solidaridad para la Prevención y Reconstrucción en las provincias impactadas por los efectos del cambio climático, a disposición de la Presidencia de la República, que será recaudada por la Dirección General de Impuestos Internos, cuyo funcionamiento y características se establecerán por resolución del Ministerio de Hacienda.

**Párrafo II:** Para establecer el monto de dicha contribución, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES y la Dirección General de Impuestos Internos determinarán el valor de mercado de los parámetros de la fórmula del Precio de Paridad de Importación del Gas Licuado de Petróleo estipulados en el Reglamento núm. 307-01 y sus modificaciones (entre éstos, el valor del flete marítimo por tonelada métrica (T.M.) y del cargo por manejo de terminal de importación por tonelada métrica (T.M.) de Gas Licuado de Petróleo) para el tráfico marítimo hacia las terminales de importación establecidas en la República Dominicana. La diferencia entre el monto máximo que resulte de aplicar la fórmula del Precio de Paridad de Importación, en base a los valores de los parámetros reconocidos en la Resolución núm. 365 BIS y el valor que se determine, será la base de la contribución, por lo que no podrá impactar el Precio de Paridad de Importación del Gas Licuado de Petróleo ni el precio de venta al público.

**Párrafo III:** En el caso del cobro de los dos pesos dominicanos (RD\$2.00) por galón al consumo de gasolina y gasoil, regular y premium, indicado en el citado párrafo I del artículo 20 de la Ley num. 253-12, se establece que éste sea realizado por la Dirección General de Aduanas cuando dichas mercancías sean despachadas.

**Artículo 20.-** Se dispone que el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) transfiera a la Tesorería Nacional el cincuenta por ciento (50%) de los

ingresos percibidos por concepto de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones, establecido por el artículo 45 de la Ley General de Telecomunicaciones, No.153-98, de fecha 27 de mayo de 1998.

**Párrafo:** El Banco de Reservas de la República Dominicana realizará la transferencia de los recursos a la Cuenta República Dominicana antes del 15 de cada mes. La Contraloría General de la República velará por el cumplimiento de esta disposición y elaborará informes trimestrales de las recaudaciones transferidas por este concepto.

**Artículo 21.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a que durante el ejercicio fiscal 2018, adicione a la lista establecida en el Párrafo III del artículo 24, de la Ley No.253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, de fecha 9 de noviembre 2012, las siguientes partidas arancelarias:

Código Arancelario	Descripción
04.01	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adicción de azúcar ni otro edulcorante.
2201.10.00	Agua natural y agua mineral natural embotellada o no, excluida el agua mineral artificial y glaseada, sin adicción de azúcar y otro edulcorante ni aromatizado; hielo y nieve.

**Artículo 22.-**Se autoriza al Poder Ejecutivo ajustar en un monto inferior en la presente ley, los porcentajes que sus respectivas leyes especializan para distintos fines los cuales se aplicarán a las siguientes instituciones: Junta Central Electoral (JCE), Congreso Nacional, Poder Judicial, Procuraduría General de la República (PGR), Cámara de Cuentas, Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), ayuntamientos del país, Ministerio de la Juventud, Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), Dirección General de Aduanas (DGA) y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), así como la Presidencia de la República (artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre 2006).

**Artículo 23.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo incluir en la Ley de Presupuesto General del Estado 2018, las apropiaciones presupuestarias por concepto de pago de intereses por la Recapitalización del Banco Central equivalentes al 0.7% del Producto Interno Bruto (PIB) nominal, modificándose en lo que corresponde el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 167-07 para la Recapitalización del Banco Central de la República Dominicana, de fecha 13 de julio 2007. La presente disposición será aplicable únicamente al ejercicio fiscal 2018.

**Artículo 24.-** Se aprueba el listado que contiene los programas y proyectos prioritarios, con financiamiento protegido, previstos en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público 2017-2020, de acuerdo a lo que establece el Párrafo I, del artículo 4, de la Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, de fecha 25 de enero de 2012.

## **MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**

- Servicio Integral de Emergencias

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

- Alfabetización y Educación de Personas Jóvenes y Adultas
- Construcción y Reparación de Aulas
- Apoyo a la Población Vulnerable
- Atención a la Primera Infancia
- República Digital

## **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**

- Programa Ampliado de Inmunización
- Salud Materno Infantil
- Prevención y Control de la Tuberculosis
- Prevención y Control de Enfermedades Producidas por Vectores
- Atención Integral de Personas Viviendo con VIH
- Prevención y Control de la Zoonosis (Rabia)
- Prevención y Control de la Desnutrición
- Promoción y Educación para la Salud
- Prevención y Control de Enfermedades Crónicas
- Vigilancia Epidemiología
- Salud Mental
- Riesgos Ambientales
- Salud Bucal
- Seguro Familiar de Salud en el Régimen Subsidiado

## **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA - GABINETE DE POLÍTICAS SOCIALES**

- PROSOLI (Operativo Solidaridad)
- Incentivo a la Asistencia Escolar (ILAE)
- Envejecientes
- Programa Comer es Primero

- Bono Gas Hogar
- Bono Luz
- Progresando
- Centros Tecnológicos Comunitarios
- Programa de Reducción de la Pobreza Extrema

#### **MINISTERIO DE LA MUJER**

- Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia

#### **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

- Programa de Cobertura Boscosa
- Ecosistemas costeros y marinos caracterizados, restaurados y monitoreados
- Manejo Descentralizado e Integrado de las Cuencas Hidrográficas
- Áreas protegidas conservadas

#### **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

- Programa Apoyo a las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES).

#### **MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Transferencia FEDA para Programas de Desarrollo Rural (sostenibilidad a las pequeñas unidades agrícolas rurales y familias campesinas).

- Programa de Titulación de Tierras.
- Programa de Pignoración
- Programa Seguro Agrícola
- Programa Caminos Productivos
- Programa Sanidad Vegetal
- Programa de Apoyo a la Producción
- Programa de Asistencia Técnica y Fomento a la Producción Pecuaria

**Artículo 25.-** Las apropiaciones presupuestarias previstas para los programas y proyectos prioritarios con financiamiento protegido, contemplados en el artículo anterior, deberán tener prioridad en la programación de cuotas de compromiso y pagos, las cuales no podrán ser modificadas, salvo la ocurrencia de circunstancias previstas en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público, No. 423-06, de fecha 17 de noviembre 2006.

**Artículo 26.-** Las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social que reciban transferencias del Presupuesto General del Estado 2018, deberán ejecutar su presupuesto a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

**Párrafo I:** Las instituciones referidas en el presente artículo disponen de un plazo hasta el 30 de junio de 2018 para regularizar esta situación. Vencido este plazo, las instituciones que no cumplan con lo dispuesto en este artículo no recibirán las transferencias asignadas en el Presupuesto General del Estado 2018.

**Párrafo II:** Las máximas autoridades ejecutivas de las Instituciones referidas en este artículo son los responsables del cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

## **CAPÍTULO VI**

### **DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE LA CUENTA UNICA DEL TESORO DEL GOBIERNO CENTRAL**

**Artículo 27.-** Los ingresos de captación directa que realicen los ministerios y las dependencias especificadas en el Cuadro No. 5, en cumplimiento de leyes, decretos y disposiciones administrativas, serán depositados en “subcuentas de disponibilidad” de la Cuenta Única del Tesoro, tal como se establece en la Ley No. 567-05, de la Tesorería Nacional, de fecha 30 de diciembre 2005.

**Cuadro No. 5**  
**Fuentes Específicas de Ingresos y Gastos de Captación Directa de las Dependencias de los Ministerios**  
 (Valores en RDS)

CODIGO FUENTE	FUENTES ESPECIFICAS	PRESUPUESTO
		2018
	<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	<b>1,423,591,575</b>
2079	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LOS COMEDORES ECONOMICO LEY 856	159,396,877
2103	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE) DECRETO	1,264,194,698
	<b>MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA</b>	<b>1,289,112,528</b>
2078	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA LEY 80-99 RESOLUCION 02-06	287,552,120
2080	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACION LEY 285-04	981,000,000
2081	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA POLICIA NACIONAL LEY 96-04	20,560,408
	<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>2,785,607,434</b>
2093	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA FUERZA AEREAS DOMINICANA LEY 873-78 DECRETOS 655-08	1,444,052,048
2104	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA (CESA)	1,223,761,922
2112	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA ARMADA DE LA REPUBLICA	82,602,381
2113	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL CUERPO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PORTUARIA (CESEP)	21,231,853
2114	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS VOCACIONALES	13,959,230
	<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>153,166,231</b>
2087	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES LEY 144-99	153,166,231
	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	<b>228,711,485</b>
2084	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE HACIENDA .	153,768,423
2085	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE BIENES NACIONALES LEY 1832-1948	49,393,639
2086	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE CATASTRO NACIONAL LEY 317-68	14,079,498
2100	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL CENTRO DE CAPACITACION EN POLITICA Y GESTION FISCAL (CAPGEFI) DECRETO 1846-80	11,469,925
	<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>	<b>111,043,390</b>
2088	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE EDUCACION	78,226,518
2106	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL INSTITUTO SALOME UREÑA	32,816,872
	<b>MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>300,361,647</b>
2089	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA (DIRECCION FINANCIERA)	53,361,647
2092	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL PROGRAMA ESCENCIALES (PROMESE CAL) DECRETO 308-97	247,000,000
	<b>MINISTERIO DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION</b>	<b>22,886,990</b>
2096	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE DEPORTES DECRETO 250-99	22,886,990
	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	<b>49,210,544</b>
2097	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	49,210,544
	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	<b>13,041</b>
2095	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE GANADERIA LEY 180-01	13,041
	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>4,014,098,345</b>
2098	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES DECRETO 448-97	394,450,889
2102	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE DECRETO 477-05	2,332,332,398
2108	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	1,287,315,058
	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y MIPYMES</b>	<b>1,987,437,016</b>
2080	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACION LEY 285-04	9,733,586
2082	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 290-66	1,956,977,119
2111	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE INSTITUTO NACIONAL DE LA AGUJA (INAGUJA)	20,726,311
	<b>MINISTERIO DE TURISMO</b>	<b>2,888,300,829</b>
2090	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE TURISMO LEY 541-84	371,078,400
2091	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA COMISION EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA DE ZONAS TURISTICA (CEIZTUR) DECRETO 655	2,517,222,429
	<b>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA</b>	<b>762,950,742</b>
2099	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE REPUBLICA	762,950,742
	<b>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	<b>520,466,472</b>
2076	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE MEDIO AMB. DECRETO 222-06	460,000,000
2083	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE MINERIA LEY 146-71	60,466,472
	<b>MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA</b>	<b>211,966,483</b>
2077	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR LEY 139-01	36,966,483
2107	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS (ITLA)	175,000,000
	<b>MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS</b>	<b>31,868,205</b>
2083	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE MINERIA LEY 146-71	31,868,205
	<b>TOTAL</b>	<b>16,780,792,957</b>

**Artículo 28.-** Los ingresos de captación directa de los ministerios y sus dependencias, así como los gastos que se realicen con los mismos, serán individualizados en el Presupuesto del Gobierno Central de 2018 mediante fuentes específicas creadas para dicho propósito y de acuerdo a la estructura presupuestaria aprobada para las referidas instituciones. Los ingresos y gastos de captación directa se detallan en el Cuadro No. 5.

**Párrafo:** La ejecución de los ingresos y los gastos de los recursos establecidos en el artículo 27 de la presente ley se regirán por el marco legal establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre 2006.



**Artículo 29.-** El Poder Ejecutivo podrá incorporar, durante la ejecución del presupuesto 2018, los ingresos de captación directa adicionales de los ministerios y sus dependencias descritos en el artículo anterior.

La modificación presupuestaria incluirá las apropiaciones presupuestarias de gastos a las que se destinarán los recursos adicionales.

**Párrafo:** Los ministerios y sus dependencias detalladas en el Cuadro No. 5 del artículo 27 de la presente ley, deberán realizar la programación de cuotas de compromiso y cuotas de pago.

## TÍTULO II

### DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PRESUPUESTO DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS Y DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### CAPÍTULO I

**Artículo 30.-** Se aprueban la estimación de Ingresos de los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social para el ejercicio presupuestario 2018, por un monto de Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y nueve Millones Ochocientos Veintiséis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Pesos Dominicanos (RD\$139,879,826,945), según se establece a continuación:

(EN RD\$)

1- INGRESOS CORRIENTES	132,404,221,272
2- INGRESOS DE CAPITAL	7,475,605,673
<b>TOTAL DE INGRESOS (1+2)</b>	<b>139,879,826,945</b>

**Artículo 31.-** Se aprueban las apropiaciones presupuestarias para Gastos de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social para el ejercicio presupuestario 2018, por un monto de Ciento Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Seis Pesos Dominicanos (RD\$135,452,635,596), según se establece a continuación:

---

**(EN RD\$)**

1- GASTOS CORRIENTES	117,996,078,185
2- GASTOS DE CAPITAL	17,456,557,411
<b>TOTAL DE GASTOS (1+2)</b>	<b>135,452,635,596</b>

**Artículo 32.-** Como resultado de lo establecido en los artículos 30 y 31 de la presente ley, se aprueba el superávit financiero de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social correspondiente al ejercicio presupuestario 2018, en Cuatro Mil Cuatrocientos Veintisiete Millones Ciento Noventa y Un Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos Dominicanos (RD\$4,427,191,349), según se establece a continuación:

**(EN RD\$)**

1. TOTAL DE INGRESOS	139,879,826,945
2. TOTAL DE GASTOS	135,452,635,596
<b>SUPERÁVIT FINANCIERO (1 – 2)</b>	<b>4,427,191,349</b>

**Artículo 33.-** Se aprueba el uso del superávit financiero de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social correspondiente al ejercicio presupuestario 2018, por un monto de Cuatro Mil Cuatrocientos Veintisiete Millones Ciento Noventa y Un Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos Dominicanos (RD\$4,427,191,349), de acuerdo al siguiente resumen:

**(EN RD\$)**

1. FUENTES FINANCIERAS	1,044,550,000
2. APLICACIONES FINANCIERAS	5,471,741,349
<b>USO DE SUPERAVIT FINANCIERO (1-2)</b>	<b>(4,427,191,349)</b>

**CAPÍTULO II**

**DISPOSICIONES SOBRE LOS INGRESOS DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS Y DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Artículo 34.-** La estimación de ingresos del Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, se distribuirá según se establece en el Cuadro No. 6 a continuación:

CUADRO NO. 6  
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018  
DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS Y INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
(Valores en RD\$)

CAPÍTULO	INSTITUCIÓN	INGRESOS CORRIENTES		MERCANTIL	INGRESOS DE CAPITAL		MERCANTIL	TOTAL	
		TRANSFERENCIAS	FONDOS PROPIOS		TRANSFERENCIAS	FONDOS PROPIOS		TRANSFERENCIAS	GENERAL
<b>B INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS</b>									
5102	CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REP. DOM.	46,031,000	12,164,000	58,195,000	-	-	-	58,195,000	58,195,000
5103	CONSEJO NACIONAL DE Población Y FAMILIA	40,000,000	-	40,000,000	1,000,000	1,000,000	-	42,000,000	42,000,000
5104	COMISIÓN ADMINISTRATIVA AEROPORTUARIA	40,000,000	40,000,000	80,000,000	-	-	-	80,000,000	80,000,000
5105	CRUZ ROJA DOMINICANA	40,000,000	40,000,000	80,000,000	-	-	-	80,000,000	80,000,000
5106	DEFENSA CIVIL	40,000,000	40,000,000	80,000,000	-	-	-	80,000,000	80,000,000
5107	INSTITUTO AGROARIO DOMINICANO	1,670,000	1,670,000	3,340,000	-	-	-	3,340,000	3,340,000
5108	INSTITUTO AZÚCARERO DOMINICANO	40,000,000	1,000,000	41,000,000	-	-	-	41,000,000	41,000,000
5109	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE	14,000,000	-	14,000,000	-	-	-	14,000,000	14,000,000
5110	INSTITUTO NACIONAL DE SECTORES HERRAJALICOS (INDOSI)	1,000,000	1,000,000	2,000,000	4,000,000	4,000,000	-	10,000,000	10,000,000
5111	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SURESTE	14,000,000	-	14,000,000	-	-	-	14,000,000	14,000,000
5112	JARDÍN BOTÁNICO	10,000,000	10,000,000	20,000,000	-	-	-	20,000,000	20,000,000
5113	LEA MUNICIPAL DOMINICANA	1,000,000	1,000,000	2,000,000	-	-	-	2,000,000	2,000,000
5114	SECRETARÍA DE HACIENDA	2,000,000	2,000,000	4,000,000	-	-	-	4,000,000	4,000,000
5115	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5116	SECRETARÍA DE TURISMO	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5117	SECRETARÍA DE VIVIENDA	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5118	SECRETARÍA DE TRABAJO	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5119	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5120	SECRETARÍA DE SALUD	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5121	SECRETARÍA DE CULTURA	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5122	SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5123	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5124	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5125	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5126	SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5127	SECRETARÍA DE DEFENSA	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5128	SECRETARÍA DE INTERIORES	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5129	SECRETARÍA DE JUSTICIA	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5130	SECRETARÍA DE ASESORIA TÉCNICA	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5131	SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5132	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5133	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5134	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5135	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5136	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5137	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5138	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5139	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5140	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5141	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5142	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5143	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5144	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5145	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5146	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5147	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5148	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5149	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5150	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5151	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5152	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5153	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5154	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5155	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5156	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5157	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5158	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5159	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5160	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5161	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5162	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5163	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5164	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5165	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5166	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5167	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5168	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5169	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5170	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5171	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5172	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5173	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5174	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5175	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5176	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5177	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5178	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5179	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5180	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5181	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5182	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5183	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5184	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5185	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5186	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5187	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5188	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5189	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5190	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL	50,000,000	50,000,000	100,000,000	-	-	-	100,000,000	100,000,000
5191	SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL								

**Artículo 35.-** Se aprueba a las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social un total de erogaciones por ciento cuarenta mil novecientos veinte y cuatro millones trecientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco pesos dominicanos (RD\$140,924,376,945), de acuerdo con el siguiente detalle:

**(EN RD\$)**

1. GASTOS CORRIENTES	117,996,078,185
2. GASTOS DE CAPITAL	17,456,557,411
3. APLICACIONES FINANCIERAS	5,471,741,349
<b>TOTAL DE EROGACIONES (1+2+3)</b>	<b>140,924,376,945</b>

### **CAPÍTULO III**

#### **DISPOSICIONES SOBRE LOS GASTOS DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS Y DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Artículo 36.-** Se aprueban las apropiaciones presupuestarias para Gastos de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, según se establece en el Cuadro No. 7 a continuación:

**Cuadro No.7**  
**Presupuesto de Gastos 2018**  
**De las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras e Instituciones de las Públicas de la Seguridad Social**  
 (Valores en RD\$)

CAPÍTULO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS CAPITAL	TOTAL GASTOS
<b>I) INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS</b>	<b>82,044,658,717</b>	<b>12,618,028,683</b>	<b>94,662,687,400</b>
5102-CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REP. DOM.	323,708,373	66,274,675	389,983,048
5103-CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y FAMILIA	47,975,000	1,945,776	49,920,776
5104-COMISIÓN ADMINISTRATIVA AEROPORTUARIA	468,457,976	84,447,048	552,905,024
5108-CRUZ ROJA DOMINICANA	286,683,193	21,917,886	308,601,079
5109-DEFENSA CIVIL	148,531,945	914,000	149,445,945
5111-INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	1,479,310,763		1,479,310,763
5112-INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	55,583,757		55,583,757
5114-INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE	14,832,507		14,832,507
5118-INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)	1,574,057,084	4,564,500,000	6,138,557,084
5119-INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	98,524,377	5,646,000	104,170,377
5120-JARDÍN BOTÁNICO	119,541,497	8,583,831	128,125,328
5121-LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	837,903,438	542,000,000	1,379,903,438
5126-SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1,854,180,580	250,868,075	2,105,048,655
5127-SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	538,936,023	24,463,987	563,400,010
5128-UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	8,662,309,776	68,459,985	8,730,769,761
5130-PARQUE ZOLÓGICO NACIONAL	89,579,676	6,895,000	96,474,676
5131-INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES	2,485,960,705		2,485,960,705
5132-INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	264,959,704	45,907,302	310,867,006
5133-MUSEO DE HISTORIA NATURAL	59,170,507	2,500,000	61,670,507
5134-ACUARIO NACIONAL	78,049,902	5,260,000	83,309,902
5135-OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	357,644,245	27,973,232	385,617,477
5136-CONSEJO DOMINICANO DEL CAFÉ	307,167,204	10,203,648	317,370,852
5137-INSTITUTO DUARTIANO	16,754,023	15,000	16,769,023
5138-COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	308,114,010	52,541,100	360,655,110
5139-SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	816,765,606	38,754,466	855,520,072
5140-INSTITUTO NACIONAL DEL TABACO	291,882,427	1,700,000	293,582,427
5142-FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS	749,986,081	1,057,745,034	1,807,731,115
5143-INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	205,456,366		205,456,366
5144-FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	200,000,000		200,000,000
5145-SUPERINTENDENCIA DE VALORES	419,988,424	7,322,000	427,310,424
5147-INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	15,796,000	603,548	16,399,548
5150-CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	387,421,355	4,284,224	391,705,579
5151-CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	824,427,409	18,320,000	842,747,409
5152-CONSEJO NACIONAL DE ESTANCIAS INFANTILES	56,160,346	1,196,000	57,356,346
5154-INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIAL (IIBI)	131,638,101	4,948,000	136,586,101
5155-INSTITUTO DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL (INFOTEP)	3,228,791,092	635,809,835	3,864,600,927
5157-CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE)	38,380,970	210,000	38,590,970
5158-DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	4,686,211,494	804,847,060	5,491,058,554
5159-DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	5,281,015,114	1,568,282,616	6,849,297,730
5161-INSTITUTO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR	200,361,735	2,000,000	202,361,735
5162-INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL	3,572,984,222	691,829,786	4,264,814,008
5163-CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	113,043,165	2,360,549	115,403,714
5164-CONSEJO NAC. PARA LAS COMUNIDADES DOMINICANAS EN EL EXTERIOR (CONDEX)	27,622,851		27,622,851
5165-COMISION REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES	65,734,263	1,142,000	66,876,263
5166-COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	150,478,281	75,152,247	225,630,528
5167-OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	510,059,992	5,499,187	515,559,179
5168-ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	180,953,579	48,915,686	229,869,265
5169-DIRECCION GENERAL DE CINE (DGCINE)	123,425,000	1,575,000	125,000,000
5171-INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)	218,419,000	20,760,000	239,179,000
5172-ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACION (ODAC)	86,532,000	3,468,000	90,000,000
5174-MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	152,174,096		152,174,096
5175-CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	96,621,008	51,985,000	148,606,008
5176-CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	175,280,606	14,868,580	190,149,186
5177-CONSEJO NAC. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAF)	55,635,842	270,000	55,905,842
5178-FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	11,922,737	77,263	12,000,000
5179-SERVICIO GEOLOGICO NACIONAL	43,246,768	1,890,000	45,136,768
5180-DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	37,006,408,901	1,671,937,057	38,678,345,958
5181-INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	67,360,000	2,640,000	70,000,000
5182-INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	1,194,702,288	69,000,000	1,263,702,288
5183-UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	179,835,333	17,319,000	197,154,333
<b>II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>35,951,419,468</b>	<b>4,838,528,728</b>	<b>40,789,948,196</b>
5201-INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES	6,143,623,066	4,446,883,815	10,590,506,881
5202-INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS	430,592,846	9,677,600	440,270,446
5205-SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	339,486,658	13,369,950	352,856,608
5206-SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL	502,440,076	47,559,924	550,000,000
5207-CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	10,221,698,304	50,022,448	10,271,720,752
5208-SEGURO NACIONAL DE SALUD	18,209,232,960	271,014,991	18,480,247,951
5218-CAJA DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA CHOFERES	104,345,558		104,345,558
<b>III) TOTAL GASTOS (I+II)</b>	<b>117,996,078,185</b>	<b>17,456,557,411</b>	<b>135,452,635,596</b>

**Artículo 37.-** El detalle de las apropiaciones presupuestarias de Gastos aprobadas en el artículo 36 se realizará mediante Distribución Administrativa del Presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre 2006.

**Párrafo I:** Se autoriza a la Dirección General de Presupuesto para que conjuntamente con los respectivos organismos, efectúe la Distribución Administrativa de las apropiaciones presupuestarias de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

**Párrafo II:** La Distribución Administrativa consistirá en la desagregación de las apropiaciones contenidas en esta ley, llegando hasta los últimos niveles previstos en el Manual de Clasificadores Presupuestarios, de acuerdo a la siguiente estructura presupuestaria: Categoría Programática, Función, Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador y Ubicación Geográfica.

**Párrafo III:** Dentro de los primeros quince (15) días del inicio del ejercicio fiscal 2018, las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, enviarán a la Dirección General de Presupuesto, la disposición legal que aprueba la distribución administrativa de sus presupuestos y publicarán dicha norma y el presupuesto aprobado en sus páginas web.

## **CAPÍTULO IV**

### **DISPOSICIONES SOBRE LAS FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS Y DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Artículo 38.-** Las fuentes y aplicaciones financieras de los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, se distribuirán como se establece en el Cuadro No. 8:

**Cuadro No.8**  
**Financiamiento Neto 2018**  
**De las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras e Instituciones de las Públicas de la Seguridad Social**  
 (Valores en RD\$)

CAPÍTULO	FUENTES	APLICACIONES	FINANCIAMIENTO
	FINANCIERAS	FINANCIERAS	NETO
	1	2	3 = 1-2
<b>I) INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS</b>	<b>1,044,550,000</b>	<b>3,466,931,558</b>	<b>(2,422,381,558)</b>
5102-CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REP. DOM.	-	-	-
5103-CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y FAMILIA	-	-	-
5104-COMISIÓN ADMINISTRATIVA AEROPORTUARIA	-	-	-
5108-CRUZ ROJA DOMINICANA	-	-	-
5109-DEFENSA CIVIL	-	-	-
5111-INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	-	200,000,000	(200,000,000)
5112-INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	-	-	-
5114-INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE	-	-	-
5118-INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)	-	-	-
5119-INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	-	-	-
5120-JARDÍN BOTÁNICO	-	-	-
5121-LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	-	484,408,936	(484,408,936)
5126-SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	-	125,403,298	(125,403,298)
5127-SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	-	-	-
5128-UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	-	35,500,720	(35,500,720)
5130-PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL	-	-	-
5131-INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES	-	-	-
5132-INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	-	-	-
5133-MUSEO DE HISTORIA NATURAL	-	-	-
5134-ACUARIO NACIONAL	-	-	-
5135-OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	-	4,000,000	(4,000,000)
5136-CONSEJO DOMINICANO DEL CAFÉ	-	-	-
5137-INSTITUTO DUARTIANO	-	-	-
5138-COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	-	1,000,000	(1,000,000)
5139-SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	-	-	-
5140-INSTITUTO NACIONAL DEL TABACO	-	7,500,000	(7,500,000)
5142-FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS	-	180,000,000	(180,000,000)
5143-INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	-	-	-
5144-FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	1,000,000,000	1,000,000,000	-
5145-SUPERINTENDENCIA DE VALORES	-	-	-
5147-INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	-	-	-
5150-CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	-	-	-
5151-CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	44,550,000	-	44,550,000
5152-CONSEJO NACIONAL DE ESTANCIAS INFANTILES	-	-	-
5154-INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIAL (IIBI)	-	-	-
5155-INSTITUTO DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL (INFOTEP )	-	-	-
5157-CORPORACION DOMICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE	-	-	-
5158-DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	-	70,760,000	(70,760,000)
5159-DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	-	1,328,308,604	(1,328,308,604)
5161-INSTITUTO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR	-	-	-
5162-INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL	-	-	-
5163-CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	-	-	-
5164-CONSEJO NAC. PARA LAS COMUNIDADES DOMINICANAS EN EL EXTERIOR (CONDEX)	-	-	-
5165-COMISION REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES	-	-	-
5166-COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	-	-	-
5167-OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	-	-	-
5168-ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	-	-	-
5169-DIRECCION GENERAL DE CINE (DGCINE)	-	30,000,000	(30,000,000)
5171-INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)	-	50,000	(50,000)
5172-ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACION (ODAC)	-	-	-
5174-MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	-	-	-
5175-CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	-	-	-
5176-CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	-	-	-
5177-CONSEJO NAC. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAF)	-	-	-
5178-FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	-	-	-
5179-SERVICIO GEOLOGICO NACIONAL	-	-	-
5180-DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	-	-	-
5181-INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	-	-	-
5182-INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	-	-	-
5183-UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	-	-	-
<b>II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>-</b>	<b>2,004,809,791</b>	<b>(2,004,809,791)</b>
5201-INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES	-	1,000	(1,000)
5202-INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS	-	8,000,000	(8,000,000)
5205-SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	-	-	-
5206-SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL	-	-	-
5207-CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
5208-SEGURO NACIONAL DE SALUD	-	1,994,817,779	(1,994,817,779)
5218-CAJA DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA CHOFERES	-	1,991,012	(1,991,012)
<b>III) RESULTADO NETO (1-2)</b>	<b>1,044,550,000</b>	<b>5,471,741,349</b>	<b>(4,427,191,349)</b>

### TÍTULO III

## DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

### CAPÍTULO I

## INGRESO, GASTO Y FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

**Artículo 39.-** Se aprueban las estimaciones de los Ingresos consolidados del Presupuesto General del Estado 2018, constituidos por los ingresos del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social para el ejercicio presupuestario 2018, por un monto de Seiscientos Cincuenta Mil Ciento Dos Millones Ciento Treinta y Tres Mil Ciento Setenta y Seis Pesos Dominicanos (RD\$650,102,133,176), de acuerdo con lo que se establece a continuación:

(EN RD\$)

1. INGRESOS CORRIENTES	648,424,537,507
2. INGRESOS DE CAPITAL	1,677,595,669
<b>TOTAL DE INGRESOS CONSOLIDADOS (1+2)</b>	<b>650,102,133,176</b>

**Párrafo:** Los ingresos consolidados del Presupuesto General del Estado se distribuyen de acuerdo a la clasificación económica por ámbito institucional según el Cuadro No. 9:



**CUADRO NO.9  
INGRESOS CONSOLIDADOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS  
(Valores en RD\$ y %PIB)**

	Gobierno Central	Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	Total	%PIB
<b>1.1 - Ingresos Corrientes</b>	<b>601,241,821,918</b>	<b>24,750,618,274</b>	<b>22,432,097,315</b>	<b>648,424,537,507</b>	<b>16.8%</b>
<b>1.1.1 - Impuestos</b>	<b>562,514,396,361</b>	<b>1,853,960,713</b>	-	<b>564,368,357,074</b>	<b>14.6%</b>
1.1.1.1 - Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	170,814,207,466			170,814,207,466	4.4%
1.1.1.3 - Impuestos sobre la propiedad	22,820,108,961			22,820,108,961	0.6%
1.1.1.4 - Impuestos sobre los bienes y servicios	325,407,729,467	1,843,960,713		327,251,690,180	8.5%
1.1.1.5 - Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	42,776,756,743	10,000,000		42,786,756,743	1.1%
1.1.1.6 - Impuestos ecológicos	694,885,442			694,885,442	0.0%
1.1.1.9 - Impuestos diversos	708,282			708,282	0.0%
<b>1.1.2 - Contribuciones a la seguridad social</b>	<b>2,443,000,000</b>	-	<b>1,014,287,539</b>	<b>3,457,287,539</b>	<b>0.1%</b>
1.1.2.1 - Contribuciones de los empleados	579,963,435		335,132,041	915,095,476	0.0%
1.1.2.2 - Contribuciones de los empleadores	1,863,036,565		679,155,498	2,542,192,063	0.1%
1.1.2.4 - Contribuciones no clasificables	-		-	-	0.0%
<b>1.1.3 - Ventas de bienes y servicios</b>	<b>22,517,459,166</b>	<b>19,742,576,122</b>	<b>17,442,796,611</b>	<b>59,702,831,899</b>	<b>1.5%</b>
1.1.3.1 - Ventas de establecimientos no de mercado	18,820,009,593	15,280,568,102	17,442,796,611	51,543,374,306	1.3%
1.1.3.3 - Derechos administrativos	3,697,449,573	4,462,008,020		8,159,457,593	0.2%
<b>1.1.4 - Rentas de la propiedad</b>	<b>13,551,314,323</b>	<b>1,485,993,223</b>	<b>3,958,562,557</b>	<b>18,995,870,103</b>	<b>0.5%</b>
1.1.4.1 - Intereses	6,032,345,737	161,597,303	3,958,562,557	10,152,505,597	0.3%
1.1.4.2 - Rentas de la propiedad distinta de intereses	7,518,968,586	1,324,395,920		8,843,364,506	0.2%
<b>1.1.6 - Transferencias y donaciones corrientes recibidas</b>	<b>2,578,046</b>	<b>849,312,374</b>	-	<b>851,890,420</b>	<b>0.0%</b>
1.1.6.1 - Transferencias del sector privado	2,578,046			2,578,046	0.0%
1.1.6.2 - Transferencias del sector público		849,312,374		849,312,374	0.0%
1.1.6.5 - Donaciones corrientes				-	0.0%
<b>1.1.7 - Multas y sanciones pecuniarias</b>	<b>157,572,813</b>	<b>25,000,000</b>		<b>182,572,813</b>	<b>0.0%</b>
<b>1.1.9 - Otros ingresos corrientes</b>	<b>55,501,209</b>	<b>793,775,842</b>	<b>16,450,608</b>	<b>865,727,659</b>	<b>0.0%</b>
<b>1.2 - Ingresos de capital</b>	<b>1,645,238,069</b>	-	<b>32,357,600</b>	<b>1,677,595,669</b>	<b>0.0%</b>
<b>1.2.1 - Venta (disposición) de activos no financieros (a valores brutos)</b>	-	-	<b>31,057,600</b>	-	<b>0.0%</b>
1.2.1.1 - Venta de activos fijos			28,857,600		0.0%
1.2.1.3 - Venta de activos no producidos			2,200,000		0.0%
<b>1.2.4 - Transferencias de capital recibidas</b>	<b>1,645,238,069</b>	-	-	<b>1,645,238,069</b>	<b>0.0%</b>
1.2.4.2 - Transferencias del sector público					0.0%
1.2.4.4 - Donaciones de capital	1,645,238,069				0.0%
<b>1.2.5 - Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política</b>	-	-	<b>1,300,000</b>	-	<b>0.0%</b>
1.2.5.4 - Recuperación de préstamos realizados con fines de política			1,300,000		0.0%
<b>Total general</b>	<b>602,887,059,987</b>	<b>24,750,618,274</b>	<b>22,464,454,915</b>	<b>650,102,133,176</b>	<b>16.8%</b>

**Artículo 40.-** Se aprueban las apropiaciones presupuestarias para Gastos consolidados del Presupuesto General del Estado 2018, constituidos por las apropiaciones presupuestarias del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, para el ejercicio presupuestario 2018, en Setecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Dieciséis Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos Dominicanos (RD\$733,339,816,567), de acuerdo con lo que se establece a continuación:

**(EN RD\$)**

1. GASTOS CORRIENTES 617,479,514,836

2. GASTOS DE CAPITAL 115,860,301,731

**TOTAL DE GASTOS CONSOLIDADOS (1 + 2) 733,339,816,567**

**Párrafo:** Las apropiaciones presupuestarias de gastos consolidados se distribuirán de acuerdo a la clasificación económica por ámbito institucional según el Cuadro No. 10:

**CUADRO NO. 10**  
**GASTOS CONSOLIDADOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO**  
 (Valores en RDS & % PIB)

DETALLE	Gobierno Central	Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	Total Consolidado	% PIB
<b>2.1 - Gastos corrientes</b>	<b>508,838,968,651</b>	<b>82,029,658,717</b>	<b>26,610,887,468</b>	<b>617,479,514,836</b>	<b>16.0%</b>
<b>2.1.2 - Gastos de consumo</b>	<b>262,204,837,920</b>	<b>79,584,436,857</b>	<b>24,767,428,355</b>	<b>366,556,703,132</b>	<b>9.5%</b>
2.1.2.1 - Remuneraciones	170,875,134,280	58,679,349,694	3,597,405,794	233,151,889,768	6.0%
2.1.2.2 - Bienes y servicios	87,410,272,669	20,873,692,965	21,152,795,962	129,436,761,596	3.3%
2.1.2.4 - Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las empresas	122,933,953	31,394,198	17,226,599	171,554,750	0.0%
2.1.2.7 - 5 % que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente	3,380,145,672			3,380,145,672	0.1%
2.1.2.8 - 1 % que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente por calamidad pública	416,351,346			416,351,346	0.0%
<b>2.1.3 - Prestaciones de la seguridad social (sistema propio de la empresa)</b>	<b>34,251,580,772</b>	<b>1,192,878,572</b>	<b>1,494,864,512</b>	<b>36,939,323,856</b>	<b>1.0%</b>
<b>2.1.4 - Gastos de la propiedad</b>	<b>134,663,720,202</b>	<b>20,618,826</b>		<b>134,684,339,028</b>	<b>3.5%</b>
2.1.4.1 - Intereses	134,663,720,202	20,618,826		134,684,339,028	3.5%
<b>2.1.5 - Subvenciones otorgadas a empresas</b>					0.0%
2.1.5.1 - Subvenciones a empresas privadas					0.0%
<b>2.1.6 - Transferencias corrientes otorgadas</b>	<b>77,666,183,634</b>	<b>1,096,777,458</b>	<b>348,094,601</b>	<b>79,111,055,693</b>	<b>2.0%</b>
2.1.6.1 - Transferencias al sector privado	29,150,537,754	689,968,780	40,563,449	29,881,069,983	0.8%
2.1.6.2 - Transferencias al sector público	36,184,451,361	354,016,692	303,131,152	36,841,599,205	1.0%
2.1.6.3 - Transferencia al sector externo	690,243,092	51,456,444	2,400,000	744,099,536	0.0%
2.1.6.4 - Transferencias a otras instituciones públicas	11,640,951,427	1,335,542	2,000,000	11,644,286,969	0.3%
<b>2.1.9 - Otros gastos corrientes</b>	<b>52,646,123</b>	<b>134,947,004</b>	<b>500,000</b>	<b>188,093,127</b>	<b>0.0%</b>
<b>2.2 - Gastos de capital</b>	<b>98,403,744,320</b>	<b>12,618,028,683</b>	<b>4,838,528,728</b>	<b>115,860,301,731</b>	<b>3.0%</b>
<b>2.2.1 - Construcciones en proceso</b>	<b>25,048,075,630</b>	<b>5,578,447,563</b>	<b>25,000,000</b>	<b>30,651,523,193</b>	<b>0.8%</b>
2.2.1.1 - Construcciones por contrato	19,172,359,775	4,774,151,408	25,000,000	23,971,511,183	0.6%
2.2.1.2 - Construcciones por administración	5,875,715,855	804,296,155		6,680,012,010	0.2%
<b>2.2.2 - Activos fijos (formación bruta de capital fijo)</b>	<b>46,666,084,902</b>	<b>6,345,260,264</b>	<b>554,007,594</b>	<b>53,565,352,760</b>	<b>1.4%</b>
2.2.2.1 - Viviendas, edificios y estructuras	29,833,778,717	2,230,146,506	355,340,603	32,419,265,826	0.8%
2.2.2.2 - Maquinaria y equipo	15,741,054,399	4,043,741,898	137,108,255	19,921,904,552	0.5%
2.2.2.3 - Equipo de defensa y seguridad	111,373,261	10,360,156	7,060,736	128,794,153	0.0%
2.2.2.4 - Activos biológicos cultivados	11,693,661	61,011,704		72,705,365	0.0%
2.2.2.5 - Activos fijos intangibles	968,184,864		54,498,000	1,022,682,864	0.0%
<b>2.2.4 - Objetos de valor</b>	<b>245,259,403</b>	<b>40,011,778</b>	<b>302,500</b>	<b>285,573,681</b>	<b>0.0%</b>
2.2.4.1 - Piedras y metales preciosos	35,000			35,000	0.0%
2.2.4.2 - Antigüedades y otros objetos de arte	1,181,242	11,778	242,000	1,435,020	0.0%
2.2.4.3 - Otros objetos de valor	244,043,161	40,000,000	60,500	284,103,661	0.0%
<b>2.2.5 - Activos no producidos</b>	<b>1,490,641,548</b>	<b>258,680,920</b>	<b>36,595,146</b>	<b>1,785,917,614</b>	<b>0.0%</b>
2.2.5.1 - Activos tangibles no producidos de origen natural	930,513,877	9,214,099		939,727,976	0.0%
2.2.5.2 - Activos intangibles no producidos	560,127,671	249,466,821	36,595,146	846,189,638	0.0%
<b>2.2.6 - Transferencias de capital otorgadas</b>	<b>23,507,398,562</b>	<b>297,216,534</b>	<b>648,000</b>	<b>23,805,263,096</b>	<b>0.6%</b>
2.2.6.1 - Transferencias de capital al sector privado	430,269,145	23,000,000		453,269,145	0.0%
2.2.6.2 - Transferencias de capital al sector público	21,717,347,974	274,216,534	120,000	21,991,684,508	0.6%
2.2.6.3 - Transferencia de capital al sector externo	1359781443		528,000	1,360,309,443	0.0%
2.2.6.7 - Otras transferencias de capital					0.0%
<b>2.2.7 - Inversiones financieras realizadas con fines de política</b>		<b>96,101,923</b>	<b>4,221,975,488</b>	<b>4,318,077,411</b>	<b>0.1%</b>
2.2.7.1 - Adquisición de acciones y participaciones adquiridos con fines de política			4,221,975,488	4,221,975,488	0.1%
2.2.7.4 - Concesión de préstamos realizados con fines de política		96,101,923		96,101,923	0.0%
<b>2.2.8 - Gastos de capital, reserva presupuestaria</b>	<b>1,446,284,275</b>	<b>2,309,701</b>		<b>1,448,593,976</b>	<b>0.0%</b>
2.2.8.1 - 5 % que se asigna durante el ejercicio para inversión	1,267,847,984	2,309,701		1,270,157,685	0.0%
2.2.8.2 - 1 % que se asigna durante el ejercicio para inversión por calamidad pública	178,436,291			178,436,291	0.0%
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>607,242,712,971</b>	<b>94,647,687,400</b>	<b>31,449,416,196</b>	<b>733,339,816,567</b>	<b>19.0%</b>

Nota: La estimación no contempla ningún gasto en inversión para la Planta de Punta Catalina

**Artículo 41.-** Se aprueban las transferencias interinstitucionales corrientes y de capital del Gobierno Central, así como las transferencias intra ámbitos institucionales de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social de acuerdo con el Cuadro No. 11:

**CUADRO NO. 11**  
**TRANSFERENCIAS INTER E INTRA ÁMBITO INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y**  
**AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS Y PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Presupuesto 2018**  
 (Valores en RDS\$)

Tipo de transferencia	Institución que Transfiere	Institución que Recibe			Total Transferencias Otorgadas
		Gobierno Central	Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	
Transferencias Corrientes	Gobierno Central		63,951,709,495	10,749,031,826	74,700,741,321
	Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras		15,000,000		15,000,000
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social			9,340,532,000	9,340,532,000
Transferencias de Capital	Gobierno Central		7,886,220,435		7,886,220,435
	Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras				
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social				
<b>Total Transferencias Recibidas</b>		<b>-</b>	<b>71,852,929,930</b>	<b>20,089,563,826</b>	<b>91,942,493,756</b>

**Artículo 42.-** Se aprueba el déficit financiero consolidado del Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario 2018 por un monto de Ochenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos ochenta y ocho Pesos Dominicanos (RD\$83,237,683,388), de acuerdo con el siguiente detalle:

**(EN RD\$)**

1. TOTAL INGRESOS	650,102,133,176
2. TOTAL GASTOS	733,339,816,567
<b>DEFICIT FINANCIERO CONSOLIDADO (1-2)</b>	<b>(83,237,683,391)</b>

**Artículo 43.-** Se aprueba el financiamiento neto del déficit financiero consolidado del Presupuesto General del Estado, por un monto de Ochenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Un Pesos Dominicanos (RD\$83,237,683,391), para el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle y Cuadro No. 12:

**(EN RD\$)**

1. FUENTES FINANCIERAS	213,733,957,479
2. APLICACIONES FINANCIERAS	130,496,274,088
<b>FINANCIAMIENTO NETO CONSOLIDADO (1-2)</b>	<b>83,237,683,391</b>

**CUADRO NO. 12**  
**FINANCIAMIENTO NETO INTER E INTRA ÁMBITO INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS**  
**NO FINANCIERAS Y PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Presupuesto 2018  
 (Valores en RD\$)

Tipo de transferencia	Institución que Transfiere	Institución que Recibe			Total Transferencias Otorgadas
		Gobierno Central	Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	
Fuentes Financieras	Gobierno Central		1,044,550,000		1,044,550,000
	Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras				
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social				
Aplicaciones Financieras	Gobierno Central		1,710,260,000		1,710,260,000
	Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras				
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social				
<b>Total Transferencias Recibidas</b>		-	2,754,810,000	-	2,754,810,000

## TÍTULO IV

### DISPOSICIONES SOBRE LA APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

**Artículo 44.-** El saldo neto de las disponibilidades financieras de ejercicios anteriores luego de cubrir los gastos devengados y no pagados se registraran en el presupuesto de la gestión 2018.

**Párrafo I:** El saldo neto de las disponibilidades financieras en las subcuentas CUT y en cuentas bancarias de las Instituciones Publicas Descentralizadas y Autónomas no financieras y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social que se determinaron al cierre del ejercicio presupuestario de la gestión 2017 se incorporará en el presupuesto de la gestión 2018.

**Párrafo II:** La incorporación del saldo neto de las disponibilidades financieras se incorporará en el presupuesto de la gestión 2018 mediante una modificación presupuestaria que deberá ser aprobada por la Dirección General de Presupuesto.

**Artículo 45.-** Las instituciones privadas que reciben transferencias de fondos del Gobierno Central deberán presentar a la Dirección General de Presupuesto durante los primeros 15 días, posterior al cierre de cada trimestre, un informe detallado de la utilización mensual de los referidos recursos. En el caso de las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL), deberán demostrar su existencia y funcionamiento regular, a fin de recibir estos recursos, así como remitir una copia del referido informe al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y a la Dirección General de Presupuesto.

**Párrafo:** Las instituciones Privadas que no cumplan con estas obligaciones, perderán el derecho a recibir fondos del Presupuesto del Gobierno Central, hasta tanto regularicen su situación.

**Artículo 46.-** Para dar cumplimiento a las sentencias judiciales donde el Estado resulte condenado al pago de sumas de dinero y que tengan el carácter de autoridad de La Cosa Irrevocablemente Juzgada, los organismos del Gobierno Central y las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras que se vean afectadas por esta situación, deberán proceder a realizar el pago de las mismas con cargo a su presupuesto en virtud de lo establecido en la Ley de Fondos Públicos No. 86-11, de fecha 13 de abril de 2011.

**Párrafo:** En los casos en que las sentencias judiciales a que se refiere el presente artículo, hayan sido dictadas entre los años 2011 y 2017, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, en caso de que la institución que deba realizar el pago, no lo haga, queda facultado para ordenar dicho pago con cargo a sus propias apropiaciones presupuestarias.

**Artículo 47.-** Ningún Organismo incluido en la presente ley, podrá transferir apropiaciones presupuestarias de gastos de capital a gastos corrientes, con excepción de las apropiaciones contenidas en los artículo 32 y 33 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre 2006, y cualquier otro caso que sea aprobado por el Poder Ejecutivo.

## TÍTULO V

### DISPOSICIONES GENERALES SOBRE OPERACIONES CRÉDITO PÚBLICO

**Artículo 48.-** Se aprueba el plan de financiamiento del Presupuesto General del Estado, el cual consiste en obtener financiamiento bruto por un monto de Doscientos Trece Mil, Seiscientos Setenta y Ocho Millones, Doscientos Ochenta Mil, Cuatrocientos Treinta Pesos Dominicanos (RD\$213,678,280,430) y realizar amortizaciones de pasivos y adquisición de activos financieros por un monto de Ciento Veintiséis Mil, Seiscientos Setenta y Nueve Millones, Ciento Quince Mil, Seiscientos Noventa Pesos Dominicanos (RD\$126,679,115,690), resultando en un nivel de financiamiento neto máximo para el año 2018, de Ochenta y Seis Mil, Novecientos Noventa y Nueve Millones, Ciento Sesenta y Cuatro Mil, Setecientos Cuarenta Pesos Dominicanos (RD\$86,999,164,740), equivalentes al 2.2% del Producto Interno Bruto (PIB) estimado para 2018.

**Artículo 49.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a disponer la emisión de valores de deuda pública por un monto máximo de Ciento Setenta y Cinco Mil, Trescientos Cincuenta y Siete Millones de Pesos Dominicanos (RD\$175,357,000,000) o su equivalente en moneda extranjera, para ser colocados tanto en el mercado local como en el mercado internacional de capitales.

**Párrafo I:** Se autoriza al Poder Ejecutivo a determinar la proporción de valores que serán emitidos en Pesos Dominicanos o en moneda extranjera, así como a determinar la proporción de la colocación que habrá de realizarse en el mercado local o en el mercado internacional. Para dichos fines, deberá tomarse en cuenta la favorabilidad de las condiciones del mercado, así como la magnitud de la demanda por cada instrumento.

**Párrafo II:** Para los casos de la colocación de los valores en el mercado internacional el plazo no podrá ser inferior a cinco (5) años en moneda extranjera y tres (3) años en pesos dominicanos, la tasa de interés deberá ser compatible con las condiciones vigentes en el mercado internacional de capitales al momento de la colocación.

**Párrafo III:** Cuando se coloque en el mercado local, el plazo mínimo no podrá ser inferior a un (1) año y la tasa de interés deberá ser compatible al momento con las condiciones financieras del mercado doméstico al momento de la colocación.

**Párrafo IV:** En virtud de lo establecido en la Constitución de la República, para la colocación de los referidos valores, se requerirá la aprobación previa de la respectiva emisión por parte del Congreso Nacional mediante una ley específica para estos fines.

**Párrafo V:** El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, presentará en el informe trimestral de Deuda Pública, las colocaciones que se efectúen en virtud de lo establecido en los artículos precedentes y las condiciones de mercado tenidas en cuenta para ello.

**Artículo 50.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a modificar la distribución y/o la composición de las partidas de las fuentes financieras del financiamiento neto del déficit del Presupuesto del Gobierno Central contempladas en el artículo 4 de la presente ley.

**Párrafo I:** En ningún caso esta modificación podrá exceder el monto total de las Fuentes Financieras aprobadas para financiar el Presupuesto General del Estado 2018.

**Párrafo II:** El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, presentará en el informe trimestral de la Deuda Pública, las modificaciones que pudieran efectuarse en virtud de lo establecido en el presente artículo.

**Artículo 51.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a contratar operaciones de crédito público para apoyo presupuestario por un monto de hasta Ochocientos Cincuenta Millones de Dólares Estadounidenses (US\$850,000,000).

**Párrafo:** El Poder Ejecutivo, luego de firmados los contratos que surjan de las citadas operaciones de crédito público, los remitirá al Congreso Nacional para su aprobación.

**Artículo 52.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a contratar financiamiento y/o instrumentos contingentes de gestión de riesgos ante desastres originados por fenómenos naturales, por un monto máximo de Doscientos Millones de Dólares Estadounidenses (US\$200,000,000), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años, con la finalidad de obtener recursos financieros necesarios para hacer frente a emergencias, rehabilitación y/o reconstrucción de daños causados por desastres originados por fenómenos naturales.

**Artículo 53.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a contratar las siguientes operaciones de crédito público para proyectos de inversión específicos:

- 1. Proyecto Ampliación del Acueducto Oriental, Barrera de Salinidad y Transferencia a Santo Domingo Norte (Ejecutor: Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo- CAASD),** cuyo monto máximo de contratación asciende a Noventa y Siete Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Tres Dólares Estadounidenses (US\$97,266,793), más el monto de la prima de seguro a la exportación en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de amortización de 7 años.

2. **Proyecto Catastro Nacional de la República Dominicana (Ejecutor: Dirección General de Catastro Nacional)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Treinta y Dos Millones Seiscientos Sesenta Mil Dólares Estadounidenses (US\$32,660,000), más el monto de la prima de seguro a la exportación en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
3. **Proyecto Múltiple de la Presa de Montegrando, Fase III (Ejecutor: Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, INDRHI)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Mil Dólares Estadounidenses (US\$249,600,000) a ser concertado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años. Esta contratación sustituiría el financiamiento No. 12.2.0630.1 suscrito el 25 de junio de 2013 con el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social del Brasil (BNDES).
4. **Programa de Desarrollo Agroforestal Sostenible (Ejecutores: Ministerio de la Presidencia y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$150,000,000) a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
5. **Programa de Apoyo a la Mejora de las Redes de Distribución Eléctrica (Ejecutor: Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, CDEEE)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Ciento Cincuenta Millones de Dólares Estadounidenses (US\$150,000,000), más el monto de la prima de seguro a la exportación en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
6. **Ampliación Metro de Santo Domingo (Ejecutor: Oficina para el Reordenamiento Territorial, OPRET)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Cien Millones de Dólares Estadounidenses (US\$100,000,000), más el monto de la prima de seguro a la exportación en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
7. **Proyecto de Ciudad Mujer (Ejecutor: Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales, GCPS)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Veinte Millones de Dólares Estadounidenses (US\$20,000,000) a ser concertado con el Banco

Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

8. **Proyecto Acueducto Corredor Turístico Puerto Plata, Sosúa, Cabarete (Ejecutor: Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, CORAAPLATA)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Setenta y Ocho Millones de Dólares Estadounidenses (US\$78,000,000), más el monto de la prima de seguro a la exportación en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
  
9. **Proyecto de Regeneración de Playas (Ejecutor: Ministerio de Turismo, MITUR)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Setenta Millones de Dólares Estadounidenses (US\$70,000,000), más el monto de la prima de seguro a la exportación en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
  
10. **Proyecto Inclusión Productiva y Resiliencia de las Familias Rurales Pobres en la República Dominicana, Pro-Rural Inclusivo (Ejecutor: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, MEPyD)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a Veinte Millones de Dólares Estadounidenses (US\$20,000,000) a ser concertado con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
  
11. **Proyecto Gestión Integrada de Recursos Naturales y Agricultura Resiliente en las Cuencas Hidrográficas Yaque del Norte y Ozama-Isabela (Ejecutor: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a ochenta millones de dólares estadounidenses (US\$80,000,000), a ser concertado con el Banco Mundial (BM) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
  
12. **Proyecto de Mejoramiento de Obras Públicas para Reducir el Riesgo de Desastres, (Ejecutores: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y el Instituto Nacional de la Viviendas (INVI)**, cuyo monto máximo de contratación asciende a cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$50,000,000) a ser concertado con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.



**Artículo 54.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a incorporar en el Presupuesto General del Estado 2018, las operaciones de crédito público detalladas en los artículos 48, 49, 51, 52 y 53, de la presente ley, así como otras operaciones aprobadas por el Congreso Nacional sin exceder el tope de financiamiento autorizado en la presente ley.

**Artículo 55.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar el prepago de la deuda con Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) por un monto de veinte y seis millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve dólares estadounidenses (US\$26,269,439) en efectivo. Este monto está incluido en el financiamiento consignado en el artículo 48.



2/11/17  
R. Pared

Danilo Medina  
Presidente de la República Dominicana

Núm. 027740

01 NOV 2017

Dr. Remaldo Pared Pérez  
Presidente del Senado de la República  
Palacio del Congreso Nacional  
Sus Manos

Asunto: Adenda al Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado correspondiente al año 2018

- Anexos:
1. Gobierno Central "Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica"
  2. Cuadro núm. 6 "Presupuesto de Ingresos 2018 de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras e Instituciones Públicas de la Seguridad Social"

Honorable señor presidente del Senado:

Cortesmente, solicito que, por su intermedio, en el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2018, sometido al Congreso Nacional mediante nuestra Comunicación núm. 24716, del 29 de septiembre de 2017, se incorporen las siguientes modificaciones:

- a) Sustituir, en la Parte IV del Tomo I (Gobierno Central), el anexo *Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica* (de las páginas 851 a la 893), por la versión anexo corregida.
- b) Sustituir en el artículo 4, numeral 2, sobre las "Aplicaciones Financieras", el monto de RD\$126,676,115,690 por RD\$126,679,115,690, lo que constituye una diferencia de RD\$3,000,000, monto que fue digitado por error.
- c) Agregar el siguiente artículo (nuevo número 5) al final del Capítulo I, Título I:

Artículo 5. Se aprueba al Gobierno Central un total de erogaciones por ochocientos dieciséis mil quinientos sesenta y cinco millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos diecisiete pesos dominicanos (RD\$816,565,340,417), de acuerdo con el siguiente detalle:

	(EN RD\$)
1. GASTOS CORRIENTES	583,551,709,972
2. GASTOS DE CAPITAL	106,334,511,755
3. APLICACIONES FINANCIERAS	126,679,115,690
<b>TOTAL DE EROGACIONES (1+2+3)</b>	<b>816,565,340,417</b>



*Danilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

027740

- 2 -

01 NOV 2017

d) Sustituir las disposiciones del artículo 16 por el siguiente texto:

**Artículo 16.** Durante el Ejercicio Fiscal del 2018, quedará sin efecto el ajuste por inflación previsto en el párrafo I del artículo 296, del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones.

e) Sustituir el artículo 18 y sus párrafos por el siguiente texto:

**Artículo 18.** Se modifica el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 253-12, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, del 9 de noviembre 2012; de igual forma se sustituye y, en consecuencia, se deja sin efecto la Resolución núm. 365 BIS del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), del 30 de diciembre de 2015, y cualquier otra resolución o acto administrativo del MICM que sea contrario al presente artículo. Entre estas resoluciones adicionales que se ratifica que quedarán sin efecto se tienen las siguientes: Resolución núm. 7 del MICM, del 7 de enero de 2013; Resolución núm. 68 del MICM, del 4 de abril de 2012; Resolución núm. 309 BIS del MICM, del 9 de septiembre de 2011; Resolución núm. 139 del MICM, del 30 de julio de 2010; y cualquier otra resolución del MICM que haya sido derogada por una de las citadas resoluciones.

**Párrafo I:** En el caso de la citada Resolución núm. 365 BIS, se sustituye el beneficio a la inversión en terminales de importación de Gas Licuado de Petróleo por una contribución al Fondo Especial de Solidaridad para la Prevención y Reconstrucción en las provincias impactadas por los efectos del cambio climático, a disposición de la Presidencia de la República, que será recaudada por la Dirección General de Impuestos Internos, cuyo funcionamiento y características se establecerán por resolución del Ministerio de Hacienda.

**Párrafo II:** Para establecer el monto de dicha contribución, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES y la Dirección General de Impuestos Internos determinarán el valor de mercado de los parámetros de la fórmula del Precio de Paridad de Importación del Gas Licuado de Petróleo estipulados en el Reglamento núm. 307-01 y sus modificaciones (entre estos, el valor del flete marítimo por tonelada métrica (T.M.) y del cargo por manejo de terminal de importación por tonelada métrica (T.M.) de Gas Licuado de Petróleo) para el tráfico marítimo hacia las terminales de importación establecidas en la República Dominicana. La diferencia entre el monto máximo que resulte de aplicar la fórmula del Precio



*Danilo Medina*

*Presidente de la República Dominicana*

027740

01 NOV 2017

de Paridad de Importación, en base a los valores de los parámetros reconocidos en la Resolución núm. 365 BIS y el valor que se determine, será la base de la contribución, por lo que no podrá impactar el Precio de Paridad de Importación del Gas Licuado de Petróleo ni el precio de venta al público.

**Párrafo III:** En el caso del cobro de los dos pesos dominicanos (RD\$2.00) por galón al consumo de gasolina y gasoil, regular y premium, indicado en el citado párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 253-12, se establece que este sea realizado por la Dirección General de Aduanas cuando dichas mercancías sean despachadas.

- f) Agregar el siguiente artículo (nuevo número 33) al final del Capítulo II, Título II:

**Artículo 33.** Se aprueba a las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social un total de erogaciones por ciento cuarenta mil novecientos veinte y cuatro millones trecientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco pesos dominicanos (RD\$140,924,376,945), de acuerdo con el siguiente detalle:

	(EN RD\$)
1. GASTOS CORRIENTES	117,996,078,185
2. GASTOS DE CAPITAL	17,456,557,411
3. APLICACIONES FINANCIERAS	5,471,741,349
<b>TOTAL DE EROGACIONES (1+2+3)</b>	<b>140,924,376,945</b>

- g) Sustituir el Cuadro núm. 6 "Presupuesto de Ingresos 2018 de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras e Instituciones Públicas de la Seguridad Social", contenido en el artículo 33, por la versión anexa corregida.
- h) Sustituir en el artículo 37 el monto en letras y números concebido de la manera siguiente: "Por un monto de seiscientos cincuenta mil ciento dos millones ciento treinta y tres mil ciento setenta y nueve pesos dominicanos (RD\$650,102,133,179)", para que diga: "Por un monto de seiscientos cincuenta mil ciento dos millones ciento treinta y tres mil ciento setenta y seis pesos dominicanos (RD\$650,102,133,176)".
- i) Modificar el numeral 4 del artículo 51 para que se lea de la siguiente manera:

**Programa de Desarrollo Agroforestal Sostenible (Ejecutores: Ministerio de la Presidencia y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales)** cuyo monto máximo de contratación asciende a ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$150,000,000) a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a una tasa de interés y comisiones



*Danilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

027740

- 4 -

01 NOV 2017

compañías con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

j) Agregar los siguientes numerales en el artículo 51:

11. Proyecto Gestión Integrada de Recursos Naturales y Agricultura Resiliente en las Cuencas Hidrográficas Yaque del Norte y Ozama-Isabela (Ejecutor: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo), cuyo monto máximo de contratación asciende a ochenta millones de dólares estadounidenses (US\$80,000,000), a ser concertado con el Banco Mundial (BM) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

12. Proyecto de Mejoramiento de Obras Públicas para Reducir el Riesgo de Desastres, (Ejecutores: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y el Instituto Nacional de Viviendas (INVI), cuyo monto máximo de contratación asciende a cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$50,000,000) a ser concertado con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

k) Modificar el artículo 53 para que en lo siguiente se lea:

Artículo 53. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar el prepago de la deuda con Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA) por un monto de veinte y seis millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve dólares estadounidenses (US\$26,269,439) en efectivo. Este monto está incluido en el financiamiento consignado en el artículo 46.

l) Se traspasa el presupuesto del Consejo Nacional de Competitividad (CNC) del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) al Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con el Decreto núm. 389-17 del 23 de octubre de 2017.

m) Se incrementan los montos asignados en el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado 2018 a las siguientes instituciones:

- Cámara de Cuentas	RD\$60,000,000
- Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (Pro-Consumidor)	RD\$30,000,000
- Oficina Nacional de Defensa Pública	RD\$30,000,000



*Danilo Medina*

*Presidente de la República Dominicana*

027740

01 NOV 2017

- 5 -

Dichos montos serán recortados del Capítulo 0999, Administración de Obligaciones del Tesoro Nacional.

Se solicita autorizar al Ministro de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto, realizar las modificaciones dispuestas en esta adenda al Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado 2018.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

DANILO MEDINA



**GOBIERNO CENTRAL**  
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
Valores RD\$

1 de 36

PROVINCIA-MUNICIPIO - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA / PROYECTO	VALOR
<b>DISTRITO NACIONAL</b>	<b>10,380,309,349</b>
<b>SANTO DOMINGO DE GUZMAN</b>	<b>2,602,395,445</b>
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	2,000,000,000
21-Desarrollo Territorial y de Comunidades	2,000,000,000
00 / 03-Mejoramiento Urbano, Social y Ambiental del Barrio Domingo Savio (La Cienega - los Guandules), Distrito Nacional	2,000,000,000
0205-MINISTERIO DE HACIENDA	272,250,000
12-Registro y Control de Bienes inmuebles	272,250,000
00 / 00-N/A	272,250,000
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	116,297,993
25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones	116,297,993
00 / 33-Rehabilitación y Construcción Club Ensanche de Miramar	20,000,000
00 / 37-Rehabilitación y Construcción Laboratorio de Mecanica de Suelo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	15,000,000
00 / 43-Rehabilitación Museo Trampolin Zona Colonia, Distrito Nacional	12,000,000
00 / 45-Rehabilitación y Construcción Dispensario Medico Padre Juan Lambert de la Parroquia Sagrario Corazon, en los Prados, Distrito Nacional	19,175,417
00 / 46-Rehabilitación y Construcción Residencia Estudiantil de la Universidad Autónoma de Santo Domingo	50,122,576
0221-MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA	213,847,452
01-Actividades centrales	213,847,452
00 / 00-N/A	213,847,452
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>7,777,913,904</b>
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	5,706,949,380
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	5,706,949,380
00 / 16-Construcción de la Ciudad Sanitaria Dr. Luis E. Aybar, Distrito Nacional	5,500,000,000
00 / 81-Reparación Hospitales del Distrito Nacional	206,949,380
0205-MINISTERIO DE HACIENDA	163,000,000
14-Regulación, Supervisión y Fomento de las Compras Publicas	163,000,000
00 / 01-Habilitación del Sistema Nacional de Compras Públicas de la República Dominicana	163,000,000
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	369,978,567
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	148,417,601
00 / 48-Ampliación y Rehabilitación de 4 Planteles Escolares en el Distrito Nacional	34,864,350
00 / 49-Construcción de 26 Planteles Escolares en el Distrito Nacional	113,553,251
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	82,335,000
01 / 04-Construcción de 14 Estancias Infantiles de la Provincia Distrito Nacional	60,400,000
01 / 33-Construcción de 8 Estancias Infantiles de la Provincia Distrito Nacional (Fase 2)	21,935,000
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	50,917,152
02 / 35-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Distrito Nacional (Fase 2)	50,917,152
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	88,308,814
03 / 05-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Distrito Nacional (Fase 3)	54,204,780
03 / 31-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia Distrito Nacional (Fase 3)	13,532,880
03 / 64-Construcción de 10 Estancias Infantiles de la Provincia Distrito Nacional (Fase 3)	20,571,154
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	530,580,000
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas	220,330,000
00 / 63-Reparación del Distribuidor del Kilómetro 9 de la Avenida John F. Kennedy con Avenida Luperón en el Distrito Nacional	220,330,000
24-Construcción de Edificaciones	238,000,000
00 / 41-Construcción de Infraestructuras Adicionales en el Campus del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (Intec)	42,500,000
00 / 65-Construcción Laboratorio Nacional de Tamiz Neonatal y Alto Riesgo en Santo Domingo, Distrito Nacional	31,562,793
00 / 87-Construcción Edificio Fundación Quiereme Como Soy (Adosid)	34,000,000
00 / 90-Construcción Laboratorio Nacional de Tamiz Neonatal y Alto Riesgo en Santo Domingo, Distrito Nacional (Etapa II)	95,937,207
00 / 91-Construcción Edificio Ayuda a Envejecientes (Fundemos)	34,000,000
25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones	72,250,000
00 / 20-Rehabilitación Civil y Eléctrica del Edificio Que Aloja la Unidad de Quemados del Hospital Robert Read Cabral, en el Distrito Nacional	51,000,000
00 / 21-Remodelación Campamento Duarte - Universidad Policia Nacional, Distrito Nacional	21,250,000
0212-MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y MIPYMES	512,405,957
18-Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa	512,405,957
00 / 00-N/A	512,405,957



**GOBIERNO CENTRAL**  
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
Valores RD\$

	2 de 36
<b>DISTRITO NACIONAL</b>	<b>10,380,309,349</b>
0213-MINISTERIO DE TURISMO	495,000,000
11-Fomento y Promoción Turística	495,000,000
00 / 02-Rehabilitación para el Desarrollo Turístico y Social de la Ciudad Colonial, Santo Domingo, D.N.	495,000,000

**GOBIERNO CENTRAL**  
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
Valores RD\$

3 de 36

<b>AZUA</b>	<b>3,326,975,674</b>
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>3,326,975,674</b>
<b>0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>313,372,425</b>
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>128,643,015</b>
00 / 11-Construcción de 17 Planteles Escolares en la Provincia Azua	47,701,007
00 / 41-Ampliación y Rehabilitación de 17 Planteles Escolares en la Provincia Azua	80,942,008
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>20,371,250</b>
01 / 26-Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia Azua	13,000,000
01 / 45-Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia Azua (Fase 2)	7,371,250
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>76,895,236</b>
02 / 31-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Azua (Fase 2)	76,895,236
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>87,462,924</b>
03 / 01-Construcción de Planteles Escolares en la Provincia Azua (Fase 3)	86,646,924
03 / 25-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Azua (Fase 3)	816,000
<b>0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>503,886,382</b>
<b>21-Rehabilitación y Mantenimiento de Puentes</b>	<b>367,386,382</b>
00 / 26-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia de Azua	367,386,382
<b>24-Construcción de Edificaciones</b>	<b>116,500,000</b>
00 / 75-Construcción Construcción Estación de Peaje Circunvalación Azua	76,500,000
00 / 78-Construcción , Rehabilitación y Remodelación de la Iglesia el Buen Pastor, Provincia Azua.	20,000,000
00 / 81-Construcción y Rehabilitación de la Casa Curial de Las Charcas, Provincia Azua.	10,000,000
00 / 82-Construcción y Rehabilitación Monasterio de Las Carmelitas, Provincia Azua	10,000,000
<b>25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones</b>	<b>20,000,000</b>
00 / 52-Rehabilitación y Construcción, Remodelación y Ampliación del Centro de Formación de Azua, Provincia Azua	20,000,000
<b>0218-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	<b>2,509,716,867</b>
<b>12-Manejo Sostenible de los Recursos Naturales</b>	<b>2,509,716,867</b>
01 / 16-Recuperación de la Cobertura Vegetal en Cuencas Hidrográficas de la República Dominicana.	2,509,716,867

**GOBIERNO CENTRAL**  
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
Valores RD\$

4 de 36

<b>BAHORUCO</b>	<b>898,707,587</b>
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>898,707,587</b>
<b>0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	<b>410,797,429</b>
<b>12-Proteccion Social</b>	<b>203,034,793</b>
01 / 00-N/A	203,034,793
<b>15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud</b>	<b>207,762,636</b>
00 / 77-Reparación Hospital de la Provincia Bahoruco	207,762,636
<b>0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>163,118,148</b>
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>52,027,167</b>
00 / 12-Construcción de 5 Planteles Escolares en la Provincia Bahoruco	25,389,015
00 / 46-Ampliación y Rehabilitación de 12 Planteles Escolares en la Provincia Bahoruco	26,638,152
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>10,971,250</b>
01 / 02-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Bahoruco	5,600,000
01 / 63-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Bahoruco (Fase 2)	5,371,250
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>44,077,281</b>
02 / 02-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Bahoruco (Fase 2)	10,551,237
02 / 32-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Bahoruco (Fase 2)	33,526,044
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>56,042,450</b>
03 / 02-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Bahoruco (Fase 3)	54,522,450
03 / 29-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Bahoruco (Fase 3)	680,000
03 / 74-Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de Bahoruco (Fase 3)	840,000
<b>0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>314,904,510</b>
<b>15-Reconstrucción y Rehabilitación de Carreteras</b>	<b>314,904,510</b>
01 / 87-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia Bahoruco	314,904,510
<b>0212-MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y MIPYMES</b>	<b>9,887,500</b>
<b>18-Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa</b>	<b>9,887,500</b>
00 / 00-N/A	9,887,500

**GOBIERNO CENTRAL**  
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
Valores RD\$

5 de 36

<b>BARAHONA</b>	<b>1,714,817,414</b>
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>1,714,817,414</b>
<b>0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	<b>101,962,060</b>
<b>15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud</b>	<b>101,962,060</b>
00 / 75-Reparación Hospitales de la Provincia Barahona	101,962,060
<b>0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>224,471,848</b>
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>76,372,758</b>
00 / 74-Construcción de 11 Planteles Escolares en la Provincia Barahona	38,856,949
00 / 77-Ampliación y Rehabilitación de 18 Planteles Escolares en la Provincia Barahona	37,515,809
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>9,242,500</b>
01 / 03-Construcción 2 Estancias Infantiles en la Provincia de Barahona	5,600,000
01 / 44-Construcción 2 Estancias Infantiles en la Provincia de Barahona (Fase 2)	3,642,500
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>66,113,898</b>
02 / 33-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Barahona (Fase 2)	66,113,898
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>72,742,692</b>
03 / 03-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Barahona (Fase 3)	72,742,692
<b>0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>1,380,583,506</b>
<b>12-Reconstrucción de Calles y Avenidas</b>	<b>289,433,506</b>
00 / 41-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia Barahona	289,433,506
<b>15-Reconstrucción y Rehabilitación de Carreteras</b>	<b>17,000,000</b>
00 / 65-Reconstrucción de la Carretera Cabral - Peñon en la Provincia Barahona	17,000,000
<b>24-Construcción de Edificaciones</b>	<b>607,000,000</b>
00 / 72-Construcción del Hospital Municipal de Paraiso, Provincia Barahona	106,250,000
00 / 73-Construcción del Hospital Municipal de Enriquillo, Provincia Barahona	106,250,000
00 / 77-Ampliación del Hospital Jaime Sánchez en la Provincia Barahona	144,500,000
00 / 85-Construcción de Un Mercado en la Provincia de Barahona	150,000,000
00 / 89-Construcción del Mataadero de la Provincia Barahona	100,000,000
<b>25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones</b>	<b>467,150,000</b>
00 / 28-Construcción de la Ciudad Esperanza de los Barrancones, Provincia Barahona	324,650,000
00 / 29-Remodelación de Las Áreas Exteriores del Hospital Vicente Noble (Subcentro de Salud) Provincia Barahona	127,500,000
00 / 38-Mejoramiento de Plays de Baseball, Provincia Barahona	15,000,000
<b>0218-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	<b>7,800,000</b>
<b>12-Manejo Sostenible de los Recursos Naturales</b>	<b>7,800,000</b>
01 / 14-Restauración de la Cuenca Yaque del Sur y Su Costa en Las Provincias Azua, la Vega, Barahona, San Juan y Bahoruco.	7,800,000

**GOBIERNO CENTRAL**  
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
Valores RD\$

6 de 36

<b>DAJABON</b>	<b>301,014,173</b>
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>301,014,173</b>
<b>0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	<b>187,793,702</b>
<b>15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud</b>	<b>187,793,702</b>
00 / 80-Reparación Hospital de la Provincia Dajabón	187,793,702
<b>0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>111,220,471</b>
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>31,515,699</b>
00 / 13-Ampliación y Rehabilitación de 12 Planteles Escolares en la Provincia Dajabon	16,945,487
00 / 47-Construcción de 3 Planteles Escolares en la Provincia Dajabon	14,570,212
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>11,500,000</b>
01 / 01-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Dajabon	6,000,000
01 / 56-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Dajabon (Fase 2)	5,500,000
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>32,540,696</b>
02 / 34-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Dajabón (Fase 2)	32,540,696
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>35,664,076</b>
03 / 04-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Dajabón (Fase 3)	35,664,076
<b>0218-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	<b>2,000,000</b>
<b>12-Manejo Sostenible de los Recursos Naturales</b>	<b>2,000,000</b>
02 / 01-Conservación y Manejo Sostenible de los Recursos Naturales en la Region Fronteriza	2,000,000

**GOBIERNO CENTRAL**  
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
Valores RD\$

7 de 36

DUARTE	1,779,729,882
<b>SAN FRANCISCO DE MACORIS</b>	<b>1,334,440,000</b>
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	600,000,000
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	600,000,000
00 / 70-Construcción Hospital Regional en San Francisco de Macoris, Prov. Duarte	600,000,000
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	734,440,000
11-Construcción de Calles y Avenidas	734,440,000
00 / 49-Construcción de la Avenida Circunvalación de San Francisco de Macoris, Provincia Duarte	734,440,000
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>445,289,882</b>
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	442,114,264
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	203,639,758
00 / 50-Ampliación y Rehabilitación de 29 Planteles Escolares en la Provincia Duarte	136,739,746
00 / 78-Construcción de 8 Planteles Escolares en la Provincia Duarte	66,900,012
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	36,671,210
01 / 05-Construcción de 4 Estancias Infantiles en la Provincia Duarte	27,421,210
01 / 40-Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia Duarte (Fase 2)	9,250,000
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	125,051,608
02 / 36-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Duarte (Fase 2)	125,051,608
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	76,751,688
03 / 06-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Duarte (Fase 3)	68,582,677
03 / 32-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia Duarte (Fase 3)	816,000
03 / 79-Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de Duarte (Fase 3)	7,353,011
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	3,175,618
15-Reconstrucción y Rehabilitación de Carreteras	3,175,618
01 / 86-Reconstrucción de la Carretera la Yaguiza - los Zacones - los Cacaos - San Francisco de Macoris	3,175,618

**GOBIERNO CENTRAL**  
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
Valores RD\$

	8 de 36
<b>ELIAS PIÑA</b>	<b>477,985,763</b>
<b>HONDO VALLE</b>	<b>7,919,785</b>
<b>0218-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	<b>7,919,785</b>
<b>12-Manejo Sostenible de los Recursos Naturales</b>	<b>7,919,785</b>
01 / 15-Restauración de la Cobertura Vegetal y Uso Sostenible de Suelos de los Municipios Hondo Valle y Juan Santiago,	7,919,785
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>470,065,978</b>
<b>0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	<b>202,112,910</b>
<b>15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud</b>	<b>202,112,910</b>
00 / 84-Reparación de los Hospitales de la Provincia Elias Piña	202,112,910
<b>0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>147,013,844</b>
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>84,346,540</b>
00 / 28-Construcción de 5 Planteles Escolares en la Provincia Elias Piña	59,103,420
00 / 51-Ampliación y Rehabilitación de 12 Planteles Escolares en la Provincia Elias Piña	25,243,120
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>7,771,250</b>
01 / 06-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia Elias Piña	6,000,000
01 / 49-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia Elias Piña (Fase 2)	1,771,250
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>25,321,796</b>
02 / 38-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Elias Piña (Fase 2)	25,321,796
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>29,574,258</b>
03 / 08-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Elias Piña (Fase 3)	28,252,322
03 / 77-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Elias Piña (Fase 3)	1,321,936
<b>0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>120,939,224</b>
<b>12-Reconstrucción de Calles y Avenidas</b>	<b>120,939,224</b>
00 / 10-Construcción y Reconstr. de Las Calles del Municipio de Comendador y Rehab. de la Carretera Las Matas-Elias Piña, Prov., Elias Piña.	50,000,000
00 / 59-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia de Provincia Elias Piña	70,939,224

**GOBIERNO CENTRAL**  
 Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
 Valores RD\$

	9 de 36
<b>EL SEIBO</b>	<b>229,767,567</b>
<b>EL SEIBO</b>	<b>41,463,030</b>
<b>0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	<b>41,463,030</b>
<b>15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud</b>	<b>41,463,030</b>
00 / 93-Reconstrucción Hospital Teofilo Hernandez, el Seibo	41,463,030
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>188,304,537</b>
<b>0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>138,619,913</b>
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>38,480,592</b>
00 / 16-Ampliación y Rehabilitación de 7 Planteles Escolares en la Provincia el Seibo	5,984,148
00 / 52-Construcción de 6 Planteles Escolares en la Provincia el Seibo	32,496,444
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>10,600,000</b>
01 / 08-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de el Seibo	7,000,000
01 / 55-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de el Seibo (Fase 2)	3,600,000
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>53,464,346</b>
02 / 06-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de el Seibo (Fase 2)	2,018,589
02 / 61-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de el Seibo (Fase 2)	51,445,757
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>36,074,975</b>
03 / 07-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia el Seibo (Fase 3)	36,074,975
<b>0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>49,684,624</b>
<b>12-Reconstrucción de Calles y Avenidas</b>	<b>49,684,624</b>
00 / 44-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia el Seibo	49,684,624



**GOBIERNO CENTRAL**  
 Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
 Valores RD\$

		10 de 36
<b>ESPAILLAT</b>		<b>622,509,819</b>
<b>MULTIMUNICIPAL</b>		<b>622,509,819</b>
<b>0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>		<b>206,908,186</b>
<b>15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud</b>		<b>206,908,186</b>
00 / 82-Reparación Hospitales de la Provincia Espaillat		206,908,186
<b>0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>		<b>415,601,633</b>
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>		<b>60,823,586</b>
00 / 17-Construcción de 15 Planteles Escolares en la Provincia Espaillat		37,319,362
00 / 53-Ampliación y Rehabilitación de 4 Planteles Escolares en la Provincia Espaillat		23,504,224
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>		<b>5,550,000</b>
01 / 07-Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia Espaillat		50,000
01 / 46-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia Espaillat (Fase 2)		5,500,000
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>		<b>142,151,143</b>
02 / 07-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Espaillat (Fase 2)		37,907,041
02 / 37-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Espaillat (Fase 2)		104,244,102
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>		<b>207,076,904</b>
03 / 09-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Espaillat (Fase 3)		192,342,263
03 / 28-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia Espaillat (Fase 3)		6,118,596
03 / 70-Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia de Espaillat (Fase 3)		8,616,045

**GOBIERNO CENTRAL**  
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
Valores RD\$

	11 de 36
<b>INDEPENDENCIA</b>	<b>183,224,112</b>
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>183,224,112</b>
0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	102,284,217
15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud	102,284,217
00 / 76-Remodelación de los Hospitales de la Provincia Independencia	102,284,217
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	80,939,895
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	52,654,168
00 / 20-Construcción de 3 Planteles Escolares en la Provincia Independencia	20,496,850
00 / 55-Ampliación y Rehabilitación de 5 Planteles Escolares en la Provincia Independencia	32,157,318
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	7,371,250
01 / 13-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia Independencia	5,600,000
01 / 64-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia Independencia (Fase 2)	1,771,250
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	13,561,466
02 / 41-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Independencia (Fase 2)	13,561,466
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	7,353,011
03 / 81-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Independencia (Fase 3)	7,353,011

**GOBIERNO CENTRAL**  
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
Valores RD\$

	12 de 36
<b>LA ALTAGRACIA</b>	<b>1,365,838,366</b>
<b>HIGUEY</b>	<b>162,310,000</b>
<b>0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>162,310,000</b>
<b>12-Reconstrucción de Calles y Avenidas</b>	<b>77,310,000</b>
00 / 40-Ampliación de Las Vías de Acceso de la Entrada a Higüey, Municipio Higüey	77,310,000
<b>24-Construcción de Edificaciones</b>	<b>85,000,000</b>
00 / 86-Construcción del Mercado Municipal de Higüey, Provincia la Altagracia	85,000,000
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>1,203,528,366</b>
<b>0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	<b>103,831,726</b>
<b>15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud</b>	<b>103,831,726</b>
00 / 90-Reparación Hospitales de la Provincia la Altagracia	103,831,726
<b>0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>757,462,509</b>
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>411,852,964</b>
00 / 10-Construcción de 176 Aulas de Educación Básica y 324 Aulas de Educación Media en Las Provincias: la Altagracia, la Romana	250,000,000
00 / 21-Ampliación y Rehabilitación de 10 Planteles Escolares en la Provincia la Altagracia	73,435,923
00 / 23-Construcción de 12 Planteles Escolares en la Provincia la Altagracia	88,417,041
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>34,842,500</b>
01 / 11-Construcción de 4 Estancias Infantiles en la Provincia de la Altagracia	27,500,000
01 / 42-Construcción de 3 Estancias Infantiles en la Provincia de la Altagracia (Fase 2)	7,342,500
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>146,662,733</b>
02 / 42-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de la Altagracia (Fase 2)	146,662,733
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>164,104,312</b>
03 / 12-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia la Altagracia (Fase 3)	158,146,559
03 / 38-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de la Altagracia (Fase 3)	5,957,753
<b>0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>342,234,131</b>
<b>12-Reconstrucción de Calles y Avenidas</b>	<b>322,929,320</b>
00 / 54-Mejoramiento Infraestructura Vial en la Provincia la Altagracia	322,929,320
<b>25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones</b>	<b>19,304,811</b>
00 / 49-Rehabilitación y Construcción Casa de los Periodistas la Provincia la Altagracia	19,304,811

**GOBIERNO CENTRAL**  
 Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
 Valores RD\$

	13 de 36
<b>LA ROMANA</b>	<b>405,515,282</b>
LA ROMANA	25,500,000
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	25,500,000
11-Construcción de Calles y Avenidas	25,500,000
00 / 41-Construcción Calles del Barrio Villa Hermosa, Prov. la Romana	25,500,000
MULTIMUNICIPAL	380,015,282
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	380,015,282
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	83,364,936
00 / 44-Construcción de 10 Planteles Escolares en la Provincia la Romana	80,402,897
00 / 56-Ampliación y Rehabilitación de 2 Planteles Escolares en la Provincia la Romana	2,962,039
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	33,758,750
01 / 10-Construcción 4 Estancias Infantiles en la Provincia de la Romana	22,737,500
01 / 38-Construcción de 3 Estancias Infantiles en la Provincia de la Romana (Fase 2)	11,021,250
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	115,598,808
02 / 19-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de la Romana (Fase 2)	2,738,986
02 / 43-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de la Romana (Fase 2)	112,859,822
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	147,292,788
03 / 13-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia la Romana (Fase 3)	143,770,929
03 / 68-Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de la Romana (Fase 3)	3,521,859

**GOBIERNO CENTRAL**  
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
Valores RD\$

	14 de 36
<b>LA VEGA</b>	<b>1,177,693,345</b>
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>1,177,693,345</b>
<b>0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	<b>206,939,169</b>
<b>15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud</b>	<b>206,939,169</b>
00 / 88-Reparación Hospitales de la Provincia la Vega	206,939,169
<b>0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>653,705,863</b>
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>274,396,463</b>
00 / 22-Construcción de 35 Planteles Escolares en la Provincia la Vega	174,342,561
00 / 57-Ampliación y Rehabilitación de 22 Planteles Escolares en la Provincia de la Vega	100,053,902
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>25,550,000</b>
01 / 14-Construcción de 3 Estancias Infantiles en la Provincia de la Vega	12,650,000
01 / 43-Construcción de 3 Estancias Infantiles en la Provincia de la Vega (Fase 2)	12,900,000
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>166,717,296</b>
02 / 20-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de la Vega (Fase 2)	1,482,776
02 / 44-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de la Vega (Fase 2)	165,234,520
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>187,042,104</b>
03 / 14-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia la Vega (Fase 3)	179,108,193
03 / 41-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de la Vega (Fase 3)	7,093,911
03 / 80-Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de la Vega (Fase 3)	840,000
<b>0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>317,048,313</b>
<b>12-Reconstrucción de Calles y Avenidas</b>	<b>297,090,375</b>
00 / 50-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia la Vega	297,090,375
<b>24-Construcción de Edificaciones</b>	<b>19,957,938</b>
00 / 79-Construcción Parroquia Sagrado Corazon de Jesus, Provincia la Vega	19,957,938

**GOBIERNO CENTRAL**  
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
Valores RD\$

15 de 36

<b>MARIA TRINIDAD SANCHEZ</b>	<b>311,021,012</b>
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>311,021,012</b>
<b>0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	<b>40,856,646</b>
<b>15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud</b>	<b>40,856,646</b>
00 / 83-Remodelación Hospital de la Provincia María Trinidad Sánchez	40,856,646
<b>0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>226,164,366</b>
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>99,908,336</b>
00 / 24-Construcción de 12 Planteles Escolares en la Provincia María Trinidad Sánchez	55,145,696
00 / 45-Ampliación y Rehabilitación de 9 Planteles Escolares en la Provincia María Trinidad Sánchez	44,762,640
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>10,600,000</b>
01 / 15-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de María Trinidad Sánchez	4,100,000
01 / 58-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de María Trinidad Sánchez (Fase 2)	6,500,000
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>70,606,531</b>
02 / 21-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de María Trinidad Sánchez (Fase 2)	17,288,436
02 / 45-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de María Trinidad Sánchez (Fase 2)	53,318,095
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>45,049,499</b>
03 / 15-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia María Trinidad Sánchez (Fase 3)	14,383,128
03 / 45-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de María Trinidad Sánchez (Fase 3)	780,000
03 / 65-Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de María Trinidad Sánchez (Fase 3)	29,886,371
<b>0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>44,000,000</b>
<b>15-Reconstrucción y Rehabilitación de Carreteras</b>	<b>44,000,000</b>
01 / 42-Reconstrucción Carretera Nagua - Puerto Plata, Provincia María Trinidad Sánchez	44,000,000

**GOBIERNO CENTRAL**  
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
Valores RD\$

16 de 36

<b>MONTE CRISTI</b>	<b>547,813,209</b>
<b>PEPILLO SALCEDO (MANZANILLO)</b>	<b>52,773,384</b>
<b>0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	<b>52,773,384</b>
<b>15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud</b>	<b>52,773,384</b>
00 / 97-Construcción Subcentro Hospitalario de Manzanillo, Prov. Monte Cristi	52,773,384
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>495,039,825</b>
<b>0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	<b>28,745,444</b>
<b>15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud</b>	<b>28,745,444</b>
00 / 99-Reparación Hospital de la Provincia de Montecristi	28,745,444
<b>0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>280,675,274</b>
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>145,783,547</b>
00 / 26-Construcción de 9 Planteles Escolares en la Provincia Montecristi	50,369,871
00 / 59-Ampliación y Rehabilitación de 19 Planteles Escolares en la Provincia Montecristi	95,413,676
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>10,600,000</b>
01 / 18-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Monte Cristi	7,000,000
01 / 57-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Monte Cristi (Fase 2)	3,600,000
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>51,264,302</b>
02 / 23-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Monte Cristi (Fase 2)	12,963,981
02 / 47-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Monte Cristi (Fase 2)	38,300,321
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>73,027,425</b>
03 / 17-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Monte Cristi (Fase 3)	51,024,304
03 / 75-Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de Montecristi (Fase 3)	22,003,121
<b>0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>9,333,105</b>
<b>12-Reconstrucción de Calles y Avenidas</b>	<b>9,333,105</b>
00 / 61-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia Montecristi	9,333,105
<b>0220-MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO</b>	<b>176,286,002</b>
<b>16-Gestión de la Cooperación Internacional y Multilateral</b>	<b>176,286,002</b>
00 / 22-Construcción y Rehabilitación de Las Infraestructuras Vinculadas al Comercio en el Corredor Norte de la Republica Dominicana.	176,286,002

**GOBIERNO CENTRAL**  
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
Valores RD\$

	17 de 36
<b>PEDERNALES</b>	<b>196,588,630</b>
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>196,588,630</b>
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	30,160,384
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	21,389,134
00 / 29-Construcción de 3 Planteles Escolares en la Provincia Pedernales	21,389,134
17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares	8,771,250
01 / 24-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Pedernales	7,000,000
01 / 48-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Pedernales (Fase 2)	1,771,250
0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	151,589,936
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas	151,589,936
00 / 56-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia Pedernales	151,589,936
0212-MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y MIPYMES	9,338,310
18-Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa	9,338,310
00 / 00-N/A	9,338,310
0218-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	5,500,000
12-Manejo Sostenible de los Recursos Naturales	5,500,000
01 / 08-Restauración de la Cuenca Pedernales y u Costa en la Provincia Pedernales	5,500,000



**GOBIERNO CENTRAL**  
 Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
 Valores RD\$

	18 de 36
<b>PERAVIA</b>	<b>492,287,564</b>
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>492,287,564</b>
<b>0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>228,962,721</b>
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>54,308,388</b>
00 / 30-Construcción de 15 Planteles Escolares en la Provincia Peravia	38,060,215
00 / 62-Ampliación y Rehabilitación de 1 Plantel Escolar en la Provincia Peravia	16,248,173
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>14,200,000</b>
01 / 27-Construcción de 1 Estancia Infatil en la Provincia de Peravia	7,000,000
01 / 50-Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia de Peravia (Fase 2)	7,200,000
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>62,225,052</b>
02 / 49-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Peravia (Fase 2)	62,225,052
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>98,229,281</b>
03 / 19-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Peravia (Fase 3)	85,368,024
03 / 71-Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia de Peravia (Fase 3)	12,861,257
<b>0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>263,324,843</b>
<b>15-Reconstrucción y Rehabilitación de Carreteras</b>	<b>193,280,000</b>
00 / 48-Reconstrucción Carretera Salida Bani-Cruce 15 de Azua, Provincias Peravia y Azua	193,280,000
<b>20-Construcción de Puentes</b>	<b>50,044,843</b>
00 / 36-Construcción Puente de Hormigon Postensado y Proteccion de los Aproxes Sobre el Rio Ocoa, Carretera Sabana Buey - Palmar de Ocoa, Provincia Peravia	50,044,843
<b>25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones</b>	<b>20,000,000</b>
00 / 32-Rehabilitación y Construcción Plaza de los Pilones Bani	20,000,000

**GOBIERNO CENTRAL**  
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
Valores RD\$

19 de 36

<b>PUERTO PLATA</b>	<b>1,899,084,617</b>
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>1,899,084,617</b>
<b>0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	<b>358,077,591</b>
<b>15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud</b>	<b>358,077,591</b>
00 / 85-Remodelación Hospitales de la Provincia Puerto Plata	358,077,591
<b>0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>545,231,851</b>
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>198,896,045</b>
00 / 31-Construcción de 18 Planteles Escolares en la Provincia Puerto Plata	150,867,931
00 / 63-Ampliación y Rehabilitación de 15 Planteles Escolares en la Provincia Puerto Plata	48,028,114
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>37,808,750</b>
01 / 20-Construcción 4 Estancias Infantiles en la Provincia de Puerto Plata	25,087,500
01 / 41-Construcción de 4 Estancias Infantiles en la Provincia de Puerto Plata (Fase 2)	12,721,250
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>137,346,120</b>
02 / 27-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Puerto Plata (Fase 2)	12,468,042
02 / 50-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Puerto Plata (Fase 2)	124,878,078
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>171,180,936</b>
03 / 20-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Puerto Plata (Fase 3)	150,546,913
03 / 36-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia Puerto Plata (Fase 3)	5,712,000
03 / 69-Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de Puerto Plata (Fase 3)	14,922,023
<b>0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>745,295,131</b>
<b>12-Reconstrucción de Calles y Avenidas</b>	<b>419,968,977</b>
00 / 49-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia Puerto Plata	419,968,977
<b>14-Construcción de Carreteras</b>	<b>200,000,000</b>
00 / 28-Construcción Carretera Turística Gregorio Luperón, Provincia Puerto Plata	200,000,000
<b>24-Construcción de Edificaciones</b>	<b>91,326,154</b>
00 / 80-Construcción y Rehabilitación Catedral San Felipe Apóstol, Provincia Puerto Plata.	19,326,154
00 / 84-Construcción Casa de los Periodistas, Puerto Plata.	12,000,000
00 / 88-Rehabilitación Construcción de 911 en la Provincia Puerto Plata	60,000,000
<b>25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones</b>	<b>34,000,000</b>
00 / 31-Rehabilitación de la Iglesia Católica de Yásica, Puerto Plata	10,000,000
00 / 35-Rehabilitación y Construcción Ayudantía del Ministerio de Obras Públicas en la Provincia de Puerto Plata	18,000,000
00 / 51-Rehabilitación y Construcción de Códia en Puerto Plata	6,000,000
<b>0220-MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO</b>	<b>250,480,044</b>
<b>11-Desarrollo y Coordinación de Políticas e Iniciativas Estratégicas</b>	<b>250,480,044</b>
00 / 02-Construcción de Obras Complementarias para el Alcantarillado Sanitario de la Provincia Puerto Plata	250,480,044

**GOBIERNO CENTRAL**  
 Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
 Valores RD\$

20 de 36

<b>HERMANAS MIRABAL</b>	<b>311,864,667</b>
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>311,864,667</b>
<b>0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>141,864,667</b>
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>87,404,451</b>
00 / 18-Construcción de 11 Planteles Escolares en la Provincia Hermanas Mirabal	38,100,227
00 / 54-Ampliación y Rehabilitación de 17 Planteles Escolares en la Provincia Hermanas Mirabal	49,304,224
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>9,258,750</b>
01 / 09-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia Hermanas Mirabal	7,437,500
01 / 53-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia Hermanas Mirabal (Fase 2)	1,821,250
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>9,470,467</b>
02 / 40-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Hermanas Mirabal (Fase 2)	9,470,467
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>35,730,999</b>
03 / 11-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Hermanas Mirabal (Fase 3)	27,015,866
03 / 35-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia Hermanas Mirabal (Fase 3)	8,715,133
<b>0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>170,000,000</b>
<b>25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones</b>	<b>170,000,000</b>
00 / 41-Reconstrucción de Las Infraestructura y Espacios Deportivos para los Juegos Deportivos Nacionales Hermanas Mirabal 2018	170,000,000

**GOBIERNO CENTRAL**  
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
Valores RD\$

21 de 36

<b>SAMANA</b>	<b>785,108,212</b>
<b>SAMANA</b>	<b>177,000,000</b>
<b>0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>177,000,000</b>
<b>24-Construcción de Edificaciones</b>	<b>177,000,000</b>
00 / 61-Construcción Hospital Las Terrenas, Provincia Samaná	177,000,000
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>608,108,212</b>
<b>0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	<b>32,840</b>
<b>15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud</b>	<b>32,840</b>
00 / 71-Reparación de los Hospitales de la Provincia Samaná	32,840
<b>0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>162,644,020</b>
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>70,053,146</b>
00 / 32-Construcción de 12 Planteles Escolares en la Provincia Samaná	41,643,421
00 / 64-Ampliación y Rehabilitación de 11 Planteles Escolares e en la Provincia Samaná	28,409,725
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>7,771,250</b>
01 / 21-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia Samaná	6,000,000
01 / 59-Construcción de 2 Estancia Infantil en la Provincia Samaná (Fase 2)	1,771,250
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>33,728,581</b>
02 / 51-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Samaná (Fase 2)	33,728,581
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>51,091,043</b>
03 / 21-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Samaná (Fase 3)	51,091,043
<b>0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>445,431,352</b>
<b>12-Reconstrucción de Calles y Avenidas</b>	<b>290,811,352</b>
00 / 58-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia de Samaná	290,811,352
<b>25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones</b>	<b>154,620,000</b>
00 / 40-Reconstrucción Entrada de Acceso a la Provincia Samaná	154,620,000

**GOBIERNO CENTRAL**  
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
Valores RD\$

22 de 36

<b>SAN CRISTOBAL</b>	<b>1,523,913,388</b>
<b>SAN CRISTOBAL</b>	<b>165,924,357</b>
<b>0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	<b>165,924,357</b>
<b>15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud</b>	<b>165,924,357</b>
01 / 23-Construcción de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Dr. Juan Palblo Pina, Prov. San Cristobal	165,924,357
<b>CAMBITA GARABITOS</b>	<b>19,796,134</b>
<b>0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>19,796,134</b>
<b>25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones</b>	<b>19,796,134</b>
00 / 47-Rehabilitación Contruccion Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Cambita, Provincia San Cristóbal.	19,796,134
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>1,338,192,897</b>
<b>0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	<b>139,215,756</b>
<b>15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud</b>	<b>139,215,756</b>
00 / 89-Remodelación Hospitales de la Provincia San Cristóbal	139,215,756
<b>0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>829,124,361</b>
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>248,513,870</b>
00 / 33-Construcción de 43 Planteles Escolares en la Provincia San Cristobal	166,004,438
00 / 66-Ampliación y Rehabilitación de 14 Planteles Escolares en la Provincia San Cristobal	82,509,432
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>31,113,750</b>
01 / 17-Construcción de 5 Estancias Infantiles en la Provincia de San Cristobal	18,500,000
01 / 37-Construcción de 5 Estancias Infantiles en la Provincia de San Cristobal (Fase 2)	12,613,750
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>272,407,878</b>
02 / 29-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de San Cristóbal (Fase 2)	4,170,004
02 / 52-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de San Cristóbal (Fase 2)	268,237,874
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>277,088,863</b>
03 / 22-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia San Cristóbal (Fase 3)	220,419,975
03 / 84-Ampliación del Plantel Educativo Instituto Politécnico Loyola, en la Provincia San Cristóbal	39,865,480
03 / 85-Ampliación del Instituto Preparatorio de Menores Sc "refor", Provincia de San Cristóbal.	16,803,408
<b>0210-MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	<b>8,131,890</b>
<b>16-Fomento y Producción de Frutales</b>	<b>8,131,890</b>
00 / 00-N/A	8,131,890
<b>0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>361,720,890</b>
<b>12-Reconstrucción de Calles y Avenidas</b>	<b>344,720,890</b>
00 / 42-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia San Cristóbal	344,720,890
<b>23-Reconstrucción y Rehabilitación de Obras Hidráulicas y de Drenaje</b>	<b>17,000,000</b>
00 / 07-Mejoramiento de los Rios Nigua y Yubazo, Prov: San Cristobal	17,000,000

**GOBIERNO CENTRAL**  
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
Valores RD\$

23 de 36

<b>SAN JUAN</b>	<b>1,263,454,141</b>
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>1,263,454,141</b>
<b>0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	<b>134,230,839</b>
<b>15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud</b>	<b>134,230,839</b>
00 / 78-Reparación de los Hospitales de la Provincia San Juan de la Maguana	134,230,839
<b>0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>242,300,814</b>
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>62,041,445</b>
00 / 34-Construcción de 18 Planteles Escolares en la Provincia San Juan	39,840,841
00 / 68-Ampliación y Rehabilitación de 16 Planteles Escolares en la Provincia San Juan	22,200,604
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>31,950,000</b>
01 / 16-Construcción de 5 Estancias Infantiles en la Provincia San Juan	24,650,000
01 / 36-Construcción Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia San Juan (Fase 2)	7,300,000
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>67,287,483</b>
02 / 54-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de San Juan (Fase 2)	67,287,483
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>81,021,886</b>
03 / 56-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia San Juan (Fase 3)	81,021,886
<b>0210-MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	<b>408,215,960</b>
<b>11-Fomento de la Producción Agrícola</b>	<b>408,215,960</b>
00 / 07-Construcción de Sistemas de Producción para la Reconversion Agrícola de San Juan de la Maguana	408,215,960
<b>0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>478,706,528</b>
<b>13-Pavimentación y Asfaltado de Calles, Avenidas, Carreteras y Caminos Vecinales</b>	<b>49,500,000</b>
01 / 16-Construcción Sistemas de Producción para la Reconversion Agrícola de San Juan de la Maguana	49,500,000
<b>24-Construcción de Edificaciones</b>	<b>401,000,000</b>
00 / 62-Construcción de 600 Apartamentos en la Mesopotamia, Provincia San Juan	255,000,000
00 / 70-Construcción de Apartamento en la Mesopotamia y Áreas Comerciales (Etapa II) Provincia San Juan de la Maguana	146,000,000
<b>25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones</b>	<b>28,206,528</b>
00 / 30-Rehabilitación y Construcción Iglesia, Locales Comerciales en Vista del Río, Provincia San Juan de la Maguana	20,000,000
00 / 50-Rehabilitación y Construcción Centro Comunal Ampliación Residencial Vista del Río, San Juan de la Maguana	8,206,528

**GOBIERNO CENTRAL**  
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
Valores RD\$

	24 de 36
<b>SAN PEDRO DE MACORIS</b>	<b>812,967,983</b>
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>812,967,983</b>
<b>0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	<b>59,243,475</b>
<b>15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud</b>	<b>59,243,475</b>
00 / 73-Reparación Hospital en la Provincia San Pedro de Macoris	59,243,475
<b>0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>455,390,042</b>
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>131,334,707</b>
00 / 36-Construcción de 16 Planteles Escolares en la Provincia San Pedro de Macoris	67,882,904
00 / 69-Ampliación y Rehabilitación de 16 Planteles Escolares en la Provincia San Pedro de Macoris.	63,451,803
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>33,238,105</b>
01 / 23-Construcción de 4 Estancias Infantiles en la Provincia de San Pedro de Macoris	22,216,855
01 / 39-Construcción de 3 Estancias Infantiles en la Provincia de San Pedro de Macoris (Fase 2)	11,021,250
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>124,554,070</b>
02 / 12-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de San Pedro de Macoris (Fase 2)	12,508,897
02 / 55-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de San Pedro de Macoris (Fase 2)	112,045,173
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>166,263,160</b>
03 / 57-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia San Pedro de Macoris (Fase 3)	166,263,160
<b>0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>298,334,466</b>
<b>12-Reconstrucción de Calles y Avenidas</b>	<b>126,815,029</b>
00 / 43-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia San Pedro de Macoris	126,815,029
<b>15-Reconstrucción y Rehabilitación de Carreteras</b>	<b>57,980,000</b>
01 / 85-Reconstrucción Carretera de los Llanos-Al Puerto, Provincia San Pedro de Macoris	57,980,000
<b>24-Construcción de Edificaciones</b>	<b>103,539,437</b>
00 / 67-Construcción de Centro de Atención Integral para la Discapacidad en San Pedro de Macoris	96,900,000
00 / 83-Construcción Destacamento de Policía de San Pedro de Macoris.	6,639,437
<b>25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones</b>	<b>10,000,000</b>
00 / 36-Rehabilitación y Construcción Ayudantía del Ministerio de Obras Públicas en la Provincia de San Pedro de Macoris.	10,000,000

**GOBIERNO CENTRAL**  
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
Valores RD\$

	25 de 36
<b>SANCHEZ RAMIREZ</b>	<b>648,598,504</b>
<b>COTUI</b>	<b>10,000,000</b>
<b>0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>10,000,000</b>
<b>25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones</b>	<b>10,000,000</b>
00 / 34-Rehabilitación de la Iglesia Católica de la Piña	10,000,000
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>638,598,504</b>
<b>0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	<b>205,237,434</b>
<b>15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud</b>	<b>205,237,434</b>
00 / 87-Reparación Hospitales de la Provincia Sánchez Ramírez	205,237,434
<b>0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>202,166,236</b>
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>117,744,621</b>
00 / 65-Ampliación y Rehabilitación de 6 Planteles Escolares en la Provincia Sanchez Ramirez	26,487,846
00 / 75-Construcción de 11 Planteles Escolares en la Provincia Sanchez Ramirez	91,256,775
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>11,071,250</b>
01 / 32-Construcción 1 Estancia Infantil en la Provincia de Sanchez Ramirez	2,100,000
01 / 61-Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia de Sanchez Ramirez (Fase 2)	8,971,250
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>41,000,703</b>
02 / 13-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Sanchez Ramirez (Fase 2)	2,817,246
02 / 57-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Sanchez Ramirez (Fase 2)	38,183,457
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>32,349,662</b>
03 / 58-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Sánchez Ramírez (Fase 3)	32,349,662
<b>0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>231,194,834</b>
<b>12-Reconstrucción de Calles y Avenidas</b>	<b>159,194,834</b>
00 / 62-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia Sánchez Ramírez	159,194,834
<b>20-Construcción de Puentes</b>	<b>72,000,000</b>
00 / 55-Construcción del Puente la Mata - Cotui, Provincia Sánchez Ramírez	72,000,000



**GOBIERNO CENTRAL**  
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
Valores RD\$

26 de 36

<b>SANTIAGO</b>	<b>3,067,352,650</b>
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>3,067,352,650</b>
<b>0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	<b>513,937,019</b>
<b>15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud</b>	<b>513,937,019</b>
00 / 10-Reconstrucción Hospital Jose Maria Cabral y Baez, Santiago, Provincia Santiago	400,000,000
00 / 74-Reparación de Hospitales en la Provincia Santiago de los Caballeros	113,937,019
<b>0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>1,210,039,195</b>
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>335,432,058</b>
00 / 38-Construcción de 46 Planteles Escolares en la Provincia Santiago	261,941,314
00 / 70-Ampliación y Rehabilitación de 12 Planteles Escolares en la Provincia Santiago	73,490,744
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>71,572,500</b>
01 / 29-Construcción de 10 Estancias Infantiles en la Provincia Santiago	48,037,500
01 / 35-Construcción de 8 Estancias Infantiles en la Provincia Santiago (Fase 2)	23,535,000
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>394,563,593</b>
02 / 56-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Santiago (Fase 2)	394,563,593
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>408,471,044</b>
03 / 50-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia Santiago (Fase 3)	5,911,102
03 / 60-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Santiago (Fase 3)	381,443,720
03 / 66-Construcción de 7 Estancias Infantiles en la Provincia de Santiago (Fase 3)	21,116,222
<b>0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>914,626,436</b>
<b>12-Reconstrucción de Calles y Avenidas</b>	<b>654,516,436</b>
00 / 47-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia de Santiago	654,516,436
<b>15-Reconstrucción y Rehabilitación de Carreteras</b>	<b>183,610,000</b>
01 / 83-Construcción de Prolongación Circunvalación Norte, Provincia Santiago	183,610,000
<b>24-Construcción de Edificaciones</b>	<b>76,500,000</b>
00 / 74-Construcción Construcción de Estación de Peaje Prolongación Circunvalación Santiago	76,500,000
<b>0220-MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO</b>	<b>428,750,000</b>
<b>11-Desarrollo y Coordinación de Políticas e Iniciativas Estratégicas</b>	<b>90,000,000</b>
00 / 05-Gestión Integrada de Rec.Naturales y Agricultura Resiliente en Cuencas Hidrográficas Yaque del Norte y Ozama-Isabela en R.D.	90,000,000
<b>16-Gestión de la Cooperación Internacional y Multilateral</b>	<b>338,750,000</b>
00 / 00-N/A	338,750,000

**GOBIERNO CENTRAL**  
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
Valores RD\$

27 de 36

<b>SANTIAGO RODRIGUEZ</b>	<b>221,344,056</b>
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>221,344,056</b>
<b>0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	<b>148,183,809</b>
<b>15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud</b>	<b>148,183,809</b>
00 / 91-Reparación Hospital de la Provincia Santiago Rodriguez	148,183,809
<b>0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>73,160,247</b>
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>11,100,000</b>
01 / 25-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Santiago Rodriguez	7,500,000
01 / 54-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Santiago Rodriguez (Fase 2)	3,600,000
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>44,186,323</b>
02 / 15-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Santiago Rodriguez (Fase 2)	4,191,333
02 / 58-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Santiago Rodriguez (Fase 2)	39,994,990
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>17,873,924</b>
03 / 59-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Santiago Rodriguez (Fase 3)	17,873,924

**GOBIERNO CENTRAL**  
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
Valores RD\$

	28 de 36
<b>VALVERDE</b>	<b>613,588,897</b>
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>613,588,897</b>
<b>0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	<b>338,819,485</b>
<b>15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud</b>	<b>338,819,485</b>
00 / 86-Reparación de Hospitales en la Provincia Valverde	338,819,485
<b>0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>274,769,412</b>
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>78,984,798</b>
00 / 40-Construcción de 13 Planteles Escolares en la Provincia Valverde	59,584,467
00 / 73-Ampliación y Rehabilitación de 5 Planteles Escolares en la Provincia Valverde	19,400,331
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>22,158,710</b>
01 / 30-Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia de Valverde	14,858,710
01 / 47-Construcción de 2 Estancias Infantiles en la Provincia de Valverde (Fase 2)	7,300,000
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>108,659,882</b>
02 / 17-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Valverde (Fase 2)	15,014,801
02 / 60-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Valverde (Fase 2)	93,645,081
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>64,966,022</b>
03 / 55-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia Valverde (Fase 3)	3,820,502
03 / 62-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Valverde (Fase 3)	61,145,520

**GOBIERNO CENTRAL**  
 Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
 Valores RD\$

	29 de 36
<b>MONSEÑOR NOUEL</b>	<b>947,715,839</b>
<b>BONAO</b>	<b>56,028,061</b>
<b>0210-MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	<b>56,028,061</b>
<b>11-Fomento de la Producción Agrícola</b>	<b>56,028,061</b>
00 / 08-Habilitación de la Industria del Bambú en la República Dominicana	56,028,061
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>891,687,778</b>
<b>0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	<b>600,000,000</b>
<b>15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud</b>	<b>600,000,000</b>
00 / 79-Remodelación del Hospital de la Provincia Monseñor Nouel	600,000,000
<b>0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>259,185,894</b>
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>30,243,773</b>
00 / 25-Construcción de 11 Planteles Escolares en la Provincia Monseñor Nouel	16,120,815
00 / 58-Ampliación y Rehabilitación de 6 Planteles Escolares en la Provincia Monseñor Nouel	14,122,958
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>12,600,000</b>
01 / 22-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Monseñor Nouel	7,000,000
01 / 60-Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de Monseñor Nouel (Fase 2)	5,600,000
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>85,620,952</b>
02 / 46-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Monseñor Nouel (Fase 2)	85,620,952
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>130,721,169</b>
03 / 16-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Monseñor Nouel (Fase 3)	114,230,674
03 / 47-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Monseñor Nouel (Fase 3)	9,137,484
03 / 82-Construcción de 1 Estancias infantiles en la Provincia de Moseñor Nouel (Fase 3)	7,353,011
<b>0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>32,501,884</b>
<b>12-Reconstrucción de Calles y Avenidas</b>	<b>32,501,884</b>
00 / 57-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia Monseñor Nouel	32,501,884

**GOBIERNO CENTRAL**  
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
Valores RD\$

30 de 36

<b>MONTE PLATA</b>	<b>459,107,996</b>
<b>MONTE PLATA</b>	<b>30,920,000</b>
<b>0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>30,920,000</b>
<b>15-Reconstrucción y Rehabilitación de Carreteras</b>	<b>30,920,000</b>
01 / 81-Reconstrucción Carretera Bayaguana - el Puerto, Provincia Monte Plata	30,920,000
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>428,187,996</b>
<b>0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>373,874,629</b>
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>72,086,274</b>
00 / 27-Construcción de 7 Planteles Escolares en la Provincia Monte Plata	19,289,709
00 / 60-Ampliación y Rehabilitación de 15 Planteles Escolares en la Provincia Monte Plata	52,796,565
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>25,000,000</b>
01 / 19-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Monte Plata	7,000,000
01 / 62-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Monte Plata (Fase 2)	18,000,000
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>127,726,054</b>
02 / 24-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Monte Plata (Fase 2)	13,343,194
02 / 48-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Monte Plata (Fase 2)	114,382,860
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>149,062,301</b>
03 / 18-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Monte Plata (Fase 3)	105,024,731
03 / 73-Construcción de 3 Estancias Infantiles en la Provincia de Monte Plata (Fase 3)	44,037,570
<b>0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>54,313,367</b>
<b>12-Reconstrucción de Calles y Avenidas</b>	<b>39,313,367</b>
00 / 45-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia Monte Plata	39,313,367
<b>25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones</b>	<b>15,000,000</b>
00 / 48-Rehabilitación Construcción Ampliación de la Escuela de Monte Plata	15,000,000

**GOBIERNO CENTRAL**  
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
Valores RD\$

	31 de 36
<b>HATO MAYOR</b>	<b>539,077,511</b>
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>539,077,511</b>
<b>0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>197,017,511</b>
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>85,910,538</b>
00 / 19-Construcción de 5 Planteles Escolares en la Provincia Hato Mayor	31,120,398
00 / 42-Ampliación y Rehabilitación de 8 Planteles Escolares en la Provincia Hato Mayor	54,790,140
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>9,208,750</b>
01 / 12-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Hato Mayor	7,437,500
01 / 52-Construcción de 1 Estancia Infantil en la Provincia de Hato Mayor (Fase 2)	1,771,250
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>41,572,443</b>
02 / 39-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Hato Mayor (Fase 2)	41,572,443
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>60,325,780</b>
03 / 10-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Hato Mayor (Fase 3)	53,419,956
03 / 72-Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de Hato Mayor (Fase 3)	6,905,824
<b>0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>342,060,000</b>
<b>15-Reconstrucción y Rehabilitación de Carreteras</b>	<b>257,060,000</b>
01 / 32-Reconstrucción Carretera Hato Mayor - el Puerto, Provincia Hato Mayor	257,060,000
<b>18-Reconstrucción y Rehabilitación de Caminos Vecinales</b>	<b>85,000,000</b>
00 / 17-Reconstrucción Camino Vecinal Cruce Carretera Hato Mayor - el Seybo - Magarin - Cruce Carretera Hato Mayor - el Seybo	85,000,000

**GOBIERNO CENTRAL**  
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
Valores RD\$

	32 de 36
<b>SAN JOSE DE OCOA</b>	<b>92,959,587</b>
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>92,959,587</b>
<b>0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>88,367,551</b>
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>16,219,215</b>
00 / 35-Construcción de 6 Planteles Escolares en la Provincia San Jose de Ocoa	16,219,215
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>8,771,250</b>
01 / 28-Construcción 1 Estancia Infantil en la Provincia de San Jose de Ocoa	7,000,000
01 / 51-Construcción 1 Estancia Infantil en la Provincia de San Jose de Ocoa (Fase 2)	1,771,250
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>24,241,235</b>
02 / 53-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de San José de Ocoa (Fase 2)	24,241,235
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>39,135,851</b>
03 / 23-Construcción de Plantele Educativo en la Provincia San José de Ocoa (Fase 3)	29,927,556
03 / 43-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de San José de Ocoa (Fase 3)	816,000
03 / 78-Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de San José de Ocoa (Fase 3)	8,392,295
<b>0218-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	<b>4,592,036</b>
<b>12-Manejo Sostenible de los Recursos Naturales</b>	<b>4,592,036</b>
01 / 06-Restauración de la Cuenca del Río Ocoa y Su Costa en la Provincia San José de Ocoa.	4,592,036

**GOBIERNO CENTRAL**  
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
Valores RD\$

33 de 36

<b>SANTO DOMINGO</b>	<b>10,471,302,446</b>
<b>SANTO DOMINGO ESTE</b>	<b>744,860,000</b>
<b>0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	<b>200,000,000</b>
<b>21-Desarrollo Territorial y de Comunidades</b>	<b>200,000,000</b>
00 / 01-Mejoramiento Integral de la Comunidad la Barquita, Municipio Santo Domingo Este	200,000,000
<b>0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>544,860,000</b>
<b>11-Construcción de Calles y Avenidas</b>	<b>183,610,000</b>
00 / 43-Construcción del Elevado en la Intersección de la Avenida Charles de Gaulle con Carretera de Mendoza en Santo Domingo Este	183,610,000
<b>24-Construcción de Edificaciones</b>	<b>361,250,000</b>
00 / 60-Construcción Palacio de Justicia de Santo Domingo Este	212,500,000
00 / 68-Construcción Centro de Atención Integral para la Discapacidad Caid- Santo Domingo Este.	148,750,000
<b>SANTO DOMINGO OESTE</b>	<b>59,500,000</b>
<b>0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>59,500,000</b>
<b>15-Reconstrucción y Rehabilitación de Carreteras</b>	<b>17,000,000</b>
01 / 84-Reconstrucción de la Carretera Antigua Angella Interseccion la Cienega - Caballona - los Rieles en Santo Domingo Oeste	17,000,000
<b>24-Construcción de Edificaciones</b>	<b>42,500,000</b>
00 / 59-Construcción del Parque Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (Disdo), en Hato Nuevo, Manoguayabo	42,500,000
<b>BOCA CHICA</b>	<b>50,000,000</b>
<b>0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	<b>50,000,000</b>
<b>15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud</b>	<b>50,000,000</b>
00 / 13-Construcción Construcción Hospital Boca Chica.	50,000,000
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>9,616,942,446</b>
<b>0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	<b>968,722,680</b>
<b>12-Protección Social</b>	<b>172,007,775</b>
01 / 00-N/A	172,007,775
<b>15-Construcción y Reconstrucción de Centros de Salud</b>	<b>496,714,905</b>
00 / 92-Reparación Hospitales de la Provincia Santo Domingo	496,714,905
<b>21-Desarrollo Territorial y de Comunidades</b>	<b>300,000,000</b>
00 / 02-Construcción Primera Línea del Teleférico de Santo Domingo, Prov. Santo Domingo	300,000,000
<b>0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>3,059,483,977</b>
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>626,080,666</b>
00 / 39-Construcción de 78 Planteles Escolares en la Provincia Santo Domingo	475,511,802
00 / 72-Ampliación y Rehabilitación de 28 Planteles Escolares en la Provincia Santo Domingo	150,568,864
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>248,839,275</b>
01 / 31-Construcción de 28 Estancias Infantiles en la Provincia Santo Domingo	120,184,275
01 / 34-Construcción de 36 Estancias Infantiles en la Provincia Santo Domingo (Fase 2)	128,655,000
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>1,154,730,769</b>
02 / 16-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia de Santo Domingo (Fase 2)	36,738,203
02 / 59-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia de Santo Domingo (Fase 2)	1,117,992,566
<b>17-Construcción, Ampliación y Rehabilitación de Planteles Escolares</b>	<b>1,029,833,267</b>
03 / 54-Ampliación de Planteles Educativos en la Provincia Santo Domingo (Fase 3)	19,350,039
03 / 61-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Santo Domingo (Fase 3)	929,846,454
03 / 62-Construcción de Planteles Educativos en la Provincia Valverde (Fase 3)	12,001,937
03 / 67-Construcción de 13 Estancias Infantiles en la Provincia Santo Domingo (Fase 3)	61,281,826
03 / 76-Construcción de 1 Estancias Infantiles en la Provincia de San Cristóbal (Fase 3)	7,353,011
<b>0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>5,580,935,789</b>
<b>11-Construcción de Calles y Avenidas</b>	<b>2,652,330,000</b>
00 / 42-Construcción del Elevado en la Intersección de la Avenida Charles de Gaulle con Entrada de Invienda en Santo Domingo Este	198,300,000
00 / 44-Construcción del Elevado en la Intersección de la Avenida Charles de Gaulle con Entrada Sabana Perdida en Santo Domingo Este	183,610,000
00 / 45-Construcción del Elevado en el Kilómetro 17 de la Autopista Juan Pablo Duarte en la Provincia Santo Domingo	183,610,000
00 / 46-Construcción del Elevado en el Kilómetro 22 de la Autopista Juan Pablo Duarte en la Provincia Santo Domingo	183,610,000
00 / 47-Construcción del Tramo III de la Avenida Circunvalación Santo Domingo (Prof. Juan Bosch)	1,535,860,000
00 / 48-Construcción de Paso a Densivel en la Avenida 27 de Febrero con Avenida Isabel Aguiar (Pintura) en Santo Domingo	367,340,000
<b>12-Reconstrucción de Calles y Avenidas</b>	<b>1,037,453,731</b>
00 / 38-Reconstrucción Avenida Ecológica Hasta la Ciudad Juan Bosch, Santo Domingo	500,830,000



**GOBIERNO CENTRAL**  
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
Valores RD\$

34 de 36

SANTO DOMINGO	10,471,302,446
00 / 51-Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Provincia Santo Domingo	536,623,731
<b>14-Construcción de Carreteras</b>	<b>51,000,000</b>
00 / 10-Construcción de la Interconexión Carretera Zona Franca Guerra y Nueva Autopista del Nordeste	51,000,000
<b>24-Construcción de Edificaciones</b>	<b>276,250,000</b>
00 / 58-Construcción Edificio de Dos Niveles del Instituto de Cardiología	85,000,000
00 / 76-Construcción Construcción de Estaciones de Pasajeros Interurbana en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional	191,250,000
<b>25-Remodelación, Rehabilitación y Reparación de Edificaciones</b>	<b>30,000,000</b>
00 / 39-Rehabilitación de la Iglesia el Buen Pastor en Santo Domingo, República Dominicana	10,000,000
00 / 42-Reconstrucción Parroquia Divino Niño en Santo Domingo	10,000,000
00 / 44-Reconstrucción del Comedor en Sans Souci Santo Domingo	10,000,000
<b>30-Servicios de Transporte Terrestre</b>	<b>1,493,000,000</b>
00 / 03-Construcción Línea 2-B del Metro de Santo Domingo (Desde el Puente de la 17 Hasta Megacentro)	1,493,000,000
<b>33-Reducción de Vulnerabilidades en Infraestructura ante la Ocurrencia de Desastres Naturales</b>	<b>40,902,058</b>
00 / 11-Construcción de Capacidades y Resiliencia a los Desastres Naturales en el Ámbito de Infraestructuras Viales en la Provincia Santo Domingo	40,902,058
<b>0218-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	<b>7,800,000</b>
<b>12-Manejo Sostenible de los Recursos Naturales</b>	<b>7,800,000</b>
01 / 07-Ampliación Cuenca del Río Ozama-Isabela y Su Costa en la Provincia Santo Domingo y Monte Plata.	7,800,000

**GOBIERNO CENTRAL**  
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
Valores RD\$

35 de 36

<b>MULTIPROVINCIAL</b>	<b>4,432,521,347</b>
<b>MULTIMUNICIPAL</b>	<b>3,315,133,168</b>
<b>0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	<b>1,140,000,000</b>
12-Protección Social	1,140,000,000
01 / 05-Construcción Centro Modelo de Prestación de Servicios para Mujeres (Ciudad Mujer)	1,140,000,000
<b>0204-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>1,349,183</b>
11-Aplicación de la Política Exterior, Fomento de las Relaciones Comerciales y Servicios Consulares	1,349,183
01 / 00-N/A	1,349,183
<b>0205-MINISTERIO DE HACIENDA</b>	<b>99,999,998</b>
20-Administración Presupuestaria	99,999,998
00 / 00-N/A	99,999,998
<b>0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>482,250,000</b>
12-Servicios de Educación Inicial.	280,250,000
02 / 00-N/A	280,250,000
14-Servicios de Educación Media.	202,000,000
01 / 00-N/A	101,000,000
01 / 02-Apoyo de la Educación Pre-Universitaria a Través del Pacto Educativo en la República Dominicana.	101,000,000
<b>0207-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>718,183,715</b>
01-Actividades Centrales	477,675,000
00 / 00-N/A	477,675,000
13-Servicios de Salud Colectiva	240,508,715
00 / 00-N/A	240,508,715
<b>0210-MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	<b>86,379,268</b>
01-Actividades Centrales	4,053,788
00 / 00-N/A	4,053,788
11-Fomento de la Producción Agrícola	82,325,480
00 / 01-Mejoramiento de la Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria en la República Dominicana (Patca III)	82,325,480
<b>0211-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES</b>	<b>375,471,004</b>
12-Reconstrucción de Calles y Avenidas	180,000,000
00 / 64-Reconstrucción de la Capa de Rodadura de la Autopista Juan Pablo Duarte	180,000,000
24-Construcción de Edificaciones	195,471,004
00 / 66-Construcción y Reconstrucción de Viviendas y Edificaciones Públicas a Nivel Nacional	170,000,000
00 / 71-Construcción de 31 Viviendas a Nivel Nacional (Presencia Dominicana)	25,471,004
<b>0218-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	<b>2,000,000</b>
11-Conservación de las Áreas Protegidas y Biodiversidad	2,000,000
00 / 01-Conservación del Corredor Biológico Entre República Dominicana ,Cuba y Haití	2,000,000
<b>0220-MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO</b>	<b>239,500,000</b>
12-Generación de Estadísticas Nacionales	206,500,000
00 / 00-N/A	206,500,000
14-Planificación Económica y Social	25,000,000
00 / 06-Gestión de Inversiones Públicas Locales para la Cohesión Territorial en el Marco de la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo	25,000,000
16-Gestión de la Cooperación Internacional y Multilateral	8,000,000
00 / 23-Mejoramiento de Obras Públicas Resilientes para Reducir Riesgos de Desastres en el Contexto del Cambio Climático a Nivel Nacional	8,000,000
<b>0221-MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA</b>	<b>170,000,000</b>
01-Actividades centrales	170,000,000
00 / 00-N/A	170,000,000
<b>0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>	<b>1,117,388,179</b>
12-Servicio Integral de Emergencias	1,100,000,000
00 / 02-Ampliación del Sistema Nacional de Atención a Emergencia y Seguridad 9-1-1.	1,100,000,000
<b>0218-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	<b>17,388,179</b>
12-Manejo Sostenible de los Recursos Naturales	17,388,179
01 / 05-Restauración de la Cuenca Yaque del Norte y Su Costa en la Provincia Santiago, la Vega, Mote Cristi , Valverde y Stgo. Rguez	9,588,179
01 / 10-Restauración de la Cuenca del Rio Yuna-Camu y Su Costa, en la Provincia Duarte, Sanchez Raz, Bonao, Samana, Espailat y Santiago	7,800,000
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>52,501,760,589</b>

**GOBIERNO CENTRAL**  
Proyectos de Inversión por Ubicación Geográfica  
Valores RD\$

36 de 36

Fuente: Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve(9) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

**Dionis Alfonso Sánchez Carrasco**  
Vicepresidente en Funciones

**Edis Fernando Mateo Vásquez**  
Secretario

**Prim Pujals Nolasco**  
Secretario

**Dada** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

**Rubén Darío Maldonado Díaz**  
Presidente

**Miladys F del Rosario Núñez Pantaleón**  
Secretaria

**Juan Suazo Marte**  
Secretario

**DANILO MEDINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

**PROMULGO** la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

**DADA** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

**DANILO MEDINA**